



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo".

La Rioja, 30 de Marzo 2010.

VISTO: Los Artículos 35º, inc.9); y 47º, incisos f) e i), del Estatuto Universitario; la Ordenanza N° 379/09, de este H. Consejo Superior por la cual se aprobó el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de Veterinaria ; la Resolución N° 065 /10 del Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, conforme a las constancias obrantes en el Expte. N° 02-078/10 del Registro de la Sede Universitaria de Chamental; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza H.C.S. N° 379, de fecha 27 de febrero del año 2009, se aprobó la impresión del Texto Ordenando del Plan de Estudios de la Carrera de Veterinaria, que se cursa en la Sede Universitaria de Chamental.

Que obra a fs. 1º de autos, la presentación del Sr. Decano de Sede Chamental, de fecha 22/03/10, fundamentado la necesidad de actualizar el Plan de Estudios de la Carrera de Veterinaria, para adecuarlo a las sugerencias efectuadas por los Pares Evaluadores de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que por el Artículo 47º del Estatuto Universitario se fijan las atribuciones del Concejo Directivo, entre ellas, las de Proyectar los Planes de Estudios de las Carreras (inc.f) y Proponer al Consejo Superior la Creación y/o Supresión de Carreras, Títulos, Grados, y las Condiciones Curriculares u otras de las Carreras que se cursan dentro de su Ámbito (inc. i).

Que y en el ejercicio de tales atribuciones, recayó en autos la Resolución N° 065 /10 del Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, por cuyo Artículo 1º se aprobó "...el Proyecto de Adecuación del Plan de Estudio de la Carrera de Veterinaria - Plan Ordenanza N° 379/09- que como Anexo I forma parte de la presente y de acuerdo a lo señalado en los Considerandos de la presente Resolución."

ORDENANZA N° 04

**Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior**

**Dr. Enrique Daniel Tello Roldan
Presidente
Honorable Consejo Superior**



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

*"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo".
La Rioja, 30 de Marzo 2010.*

CONSIDERANDO:

Que, en los "Considerandos" de la mencionada Resolución N° 065/10, de ese mismo Concejo Directivo, se precisó que "...los ajustes realizados representan una importante mejora de la calidad formativa de la carrera y no profundizan alteraciones de la estructura curricular como generadora del perfil y competencias profesionales."

Que, a más de ello, el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo justipreció que:

I) "Ante el pleno proceso de acreditación a la que fuera sometida la carrera y atendiendo a las observancias formalizadas mediante Resolución de la CONEAU N° 196/08, vinculadas a aspectos perfectibles del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza H.C.S. N° 318/06, se estableció la necesidad de producir las adecuaciones pertinentes en la versión oficializada como Texto Ordenado H.C.S. N° 379/09, que determinasen la consistencia integral del Plan de Estudio acorde a los objetivos institucionales de satisfacer la demanda de una calidad educativa superior.

II) Actualmente ante el dinámico proceso de revisión, seguimiento y gestión curricular de la carrera de Veterinaria, se identifica como prioritario establecer en el último Plan vigente, Ordenanza N° 379/09, ajustes menores en cuanto al grado de alteración estructural, pero de elevada relevancia en cuanto a la incidencia a la contribución de integralidad del esquema formativo académico de la carrera, que posibilite establecer el grado de coherencia definitiva al esquema curricular establecido como estándar de calidad en la Resolución Ministerial N° 1.034.

III) Se destaca que las adecuaciones efectuadas no representan cambios profundos que modifique sustancialmente el Plan de Estudio Ordenanza H.C.S. N° 379/09, el que se constituye como plan base o directriz que sustenta la actualización propuesta."

ORDENANZA N° 404

Lic. José L. Giromini
Secretario Relator Técnico,
Honorable Consejo Superior

Dr. Enrique Daniel Tello Roldán
Presidente,
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

*"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo".
La Rioja, 30 de Marzo 2010.*

Continúa, "CONSIDERANDO":

IV) A tal fin, se detallan las siguientes modificaciones, como medidas superadoras:

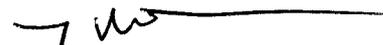
- A) Adecuación de créditos horarios de asignaturas del plan de estudios.
- B) Reubicación de asignaturas en la estructura curricular del Plan de Estudios y adecuación de régimen de correlatividades en asignaturas específicas.

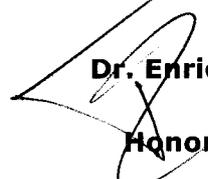
Se destaca que las mejoras establecidas en el plan de estudio detallado en los tópicos precedentes, incide colateralmente, produciendo modificaciones en elementos curriculares de directa dependencia:

- 1) Estructura curricular.
- 2) Redistribución porcentual de la carga horaria por ciclo y áreas de formación, adecuación de la distribución horaria de las actividades de formación práctica por asignaturas y áreas de formación de acuerdo a los estándares establecidos en la resolución MECYT N° 1034.
- 3) Detalle de la distribución porcentual de la carga horaria total de la carrera por ciclos de formación.
- 4) Distribución porcentual de la carga horaria correspondiente al ciclo de formación superior en sus diferentes áreas de formación.
- 5) Distribución de la carga horaria de formación práctica por área de formación."

Que, en la Sesión Ordinaria hoy celebrada, de fecha 30/03/10, produjeron Despacho Conjunto las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento de este H. Cuerpo, avalando en todos sus términos y alcances la Resolución N° 065 /10 del Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, por los fundamentos expuestos en esa normativa.

ORDENANZA N° 4 0 4


**Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior**


**Dr. Enrique Daniel Tello Roldán
Presidente
Honorable Consejo Superior**



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo 2010.

CONSIDERANDO:

Que y puesto el asunto a consideración, este H. Consejo Superior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario- Artículo 35º, inc. 9) "...Aprobar u observar los Planes de Estudios proyectados por los Departamentos Académicos, Institutos y Escuelas, avalados por los respectivos Concejos Directivos u Organismos análogos."- resuelve por Unanimidad aprobar el Nuevo Texto Ordenando Plan de Estudios de la Carrera de Veterinaria, que obra en el Anexo de la presente y forma parte integral de esta Ordenanza.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado,"

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Nuevo Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de Veterinaria, detallado en el Anexo de la presente y en el alcance expresado en el "Visto" y Considerandos" de esta Ordenanza .

ARTICULO 2º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

ORDENANZA N° 404

**Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior**

**Dr. Enrique Daniel Tello Roldan
Presidente
Honorable Consejo Superior**



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA.

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA.

Veterinaria.

1.2. DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECE.

**Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la
Producción al Ambiente y al Urbanismo.**

1.3. DENOMINACIÓN DEL TÍTULO.

Veterinario.

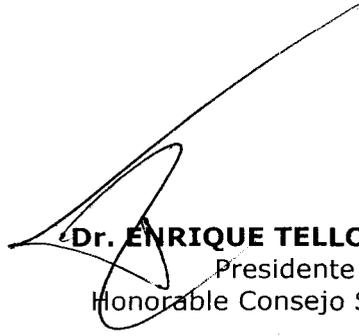
1.4. NIVEL DE LA TITULACIÓN.

Carrera de Grado.

1.5. RÉGIMEN DE CURSADO.

Presencial.


Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

FUNDAMENTACION DE LA PROPUESTA DE MODIFICACION CURRICULAR.

La Universidad Nacional de La Rioja mediante Ordenanza del Consejo Superior N° 162/01 de fecha 30 de noviembre de 2.001, crea la carrera de Veterinaria en la Sede Universitaria Chamental, logrando la real y plena implementación de la misma a partir del ciclo lectivo del año 2002.

Desde su declaración de Interés Público al título que la misma otorga, establecida por resolución N° 254 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - MECyT- de fecha 21 de Febrero de 2003, y la inclusión la misma en el Artículo 43 de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, que establece la necesidad de ser sometida al proceso de evaluación y acreditación por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria -CONEAU-, ha determinado la necesidad de iniciar un proceso continuo de revisión y adecuación curricular acorde tanto a la dinámica institucional como a la propia del conocimiento que posibilitara su adaptación a los estándares de calidad establecidos.

Con este solo propósito y considerando los lineamientos generales establecidos en sendos documentos, que a tal fin formulara el Consejo Nacional de Decanos de Veterinaria -CONADEV-, se formalizó la modificación curricular del Plan de Estudios original Ordenanza C.S. N° 162/01 al aprobado por Ordenanza C.S. N° 287/05, de fecha 31 de marzo de 2005, significando cambios profundos que dio lugar al inicio secuencial y progresivo de adecuación curricular de la carrera.

A escasos meses de implementado el ultimo Plan Ordenanza C.S. 287/05, se aprueba con fecha 07 de septiembre del año 2005, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - MECyT-N° 1.034, que fija en forma definitiva los estándares de calidad y la correspondiente modalidad evaluativa.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

Del análisis comparativo entre la estructura del plan y lo establecido en dicha resolución ministerial como exigencia de calidad, marcaron divergencias relevantes que justificaron un nuevo diseño curricular formalizado a través de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Rioja N° 318/06, constituyéndose éste como la primera versión superadora que desde su implementación a partir del año 2007, dio lugar a la extinción gradual del plan de estudios 287/05.

Ante el pleno proceso de acreditación a la que fuera sometida la carrera y atendiendo a las observancias formalizadas mediante Resolución de la CONEAU N° 196/08 vinculadas a aspectos perfectibles del Plan de Estudios Ord. H.C.S. N° 318/06, se estableció la necesidad de producir las adecuaciones pertinentes en la versión oficializada como Texto Ordenado Ord. H.C.S. N° 379/09, que determinasen la consistencia integral del Plan de Estudio acorde a los objetivos institucionales de satisfacer la demanda de una calidad educativa superior.

Actualmente ante el dinámico proceso de revisión, seguimiento y gestión curricular de la carrera de Veterinaria, se identifica como prioritario establecer en el último plan vigente Ord. 379/09, ajustes menores en cuanto al grado de alteración estructural, pero de elevada relevancia en cuanto a la incidencia a la contribución de integralidad del esquema formativo académico de la carrera que posibilite establecer el grado de coherencia definitiva al esquema curricular establecido como estándar de calidad en la Resolución Ministerial N° 1.034.

Se destaca que las adecuaciones propuestas no representan cambios profundos que modifique sustancialmente el plan de Estudio Ordenanza H.C.S. N° 379/09, el que se constituye como plan de base o directriz que sustenta la actualización propuesta.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

En tal sentido se entiende que el grado de intensidad de la acción de readecuación no genera divergencias estructurales que determine un rediseño curricular y de conducción administrativa-académica obligando la implementación de un nuevo plan de transición, por lo que se considera a dicha readecuación, enmarcada como ajuste de baja intensidad del plan Ord. 379/09.

Se resalta que los cambios establecidos como adecuaciones curriculares sobre la última versión, plan Ord. 379/09 se corresponden a nivel del cuarto curso en adelante, aspecto que no demanda transición alguna atendiendo que el cuarto año de este último plan en vigencia se implementa a partir del año 2010, momento en que se espera incorporar las adecuaciones propuestas.

En consideración a: 1º) que las mejoras introducidas no determinan alteraciones en el diseño curricular y 2º) que tales medidas superadoras se incorporan a partir del cuarto curso aun no implementado en las versiones mejoradas antecesoras, se establece que este nuevo esquema se constituye en equivalente u homologa a las Ord. H.C.S. N° 318/06 y 379/09, por lo que su implementación determina entre ellas una transición automática e inmediata sin coexistencia, rigiendo esta última versión 2010 como único plan mejorado en vigencia respecto al plan en extinción Ord. H.C.S. N° 287/05.

De allí que todo mecanismo o procesos complementarios de vinculación con el plan en extinción Ord. H.C.S. N° 287/05 tales como plan de transición, esquemas de equivalencias y complementos de asignaturas, estructura matricial de asignaturas, plan de incorporación de beneficio de las mejoras a los alumnos del plan 287/05, etc., reglados en el texto de las Ord. H.C.S. 318/06 y 379/09, se regirá con plena vigencia e idéntico modo en esta última versión curricular.


Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

2. ADECUACIONES ESTABLECIDAS SOBRE EL PLAN ORD. H.C.S. N° 379/09.

La introducción de las mejoras propuestas se establece como sustantivas para brindar al Plan de Estudios, la consistencia y coherencia definitiva respecto al esquema curricular estandarizado de la Resolución MECyT N° 1034.

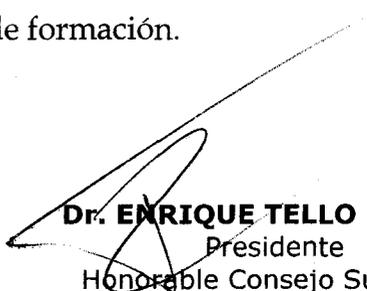
A tal fin se detalla las siguientes modificaciones como medidas superadoras:

- I. Adecuación de créditos horarios de asignaturas del plan de estudios.
- II. Reubicación de asignaturas en la estructura curricular del Plan de Estudios y adecuación de régimen de correlatividades en asignaturas específicas.

Se destaca que las mejoras establecidas en el plan de estudio detallado en los tópicos precedentes, incide colateralmente produciendo modificaciones en elementos curriculares de directa dependencia:

- a) Estructura curricular.
- b) Redistribución porcentual de la carga horaria por ciclo y áreas de formación, adecuación de la distribución horaria de las actividades de formación práctica por asignaturas y áreas de formación de acuerdo a los estándares establecidos en la resolución MECYT N° 1034.
- c) Detalle de la distribución porcentual de la carga horaria total de la carrera por ciclos de formación.
- d) Distribución porcentual de la carga horaria correspondiente al ciclo de formación superior en sus diferentes áreas de formación.


Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

Continúa: ADECUACIONES ESTABLECIDAS SOBRE EL PLAN ORD. H.C.S. N° 379/09.

e) Distribución de la carga horaria de formación práctica por área de formación.

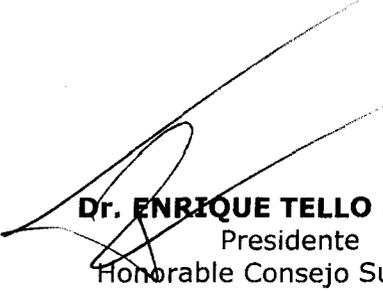
I. ADECUACIÓN DE CRÉDITOS HORARIOS DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Se identifican asignaturas que por la amplitud de contenidos y relevancia en la generación de competencias exigibles de la carrera, requieren la extensión del crédito horario que asegure un apropiado proceso de enseñanza aprendizaje a través del establecimiento de espacios temporales para análisis, elaboración conceptual e internalización de contenidos generadores de competencias. De acuerdo a ello se propone la extensión de las asignaciones horarias en las siguientes asignaturas:

Cuadro N° 1 - Asignaturas que modifican su crédito horario total.

Asignatura	Crédito horario actual	Crédito horario Plan 2010
Reproducción Animal y Obstetricia	60 horas	75 horas
Bromatología y Salud Pública	60 horas	75 horas


Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA Nº 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

II. FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS A TRAVÉS DE READECUACION DE SISTEMAS DE CORRELATIVIDADES Y REUBICACIÓN DE ASIGNATURAS EN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS.

La necesidad de establecer un régimen de correlatividades que considere una contribución de contenidos ordenados que fortalezcan líneas formadoras de competencias en el eje de formación *Medicina Preventiva Veterinaria, Salud Pública y Bromatología* del Ciclo Superior, se propone que las asignaturas ENFERMEDADES INFECCIOSAS y ENFERMEDADES PARASITARIAS se constituyan como correlativas directas de la asignatura BROMATOLOGIA Y SALUD PUBLICA.

El reordenamiento de correlatividades de contenidos como generadora de competencias, determina la exigencia de reubicación de asignaturas. En este sentido se proyecta reubicar las asignaturas GESTION Y LEGISLACION desde el primer al segundo cuatrimestre cuarto año o curso; BROMATOLOGIA Y SALUD PUBLICA desde el segundo cuatrimestre del cuarto año o curso al primer cuatrimestre del quinto año o curso; PRODUCCION BOVINA DE CARNE Y LECHE desde el primer al segundo cuatrimestre del quinto año o curso.

Cuadro Nº 2 - Asignaturas que se reubican en la estructura curricular por cursos y cuatrimestres.

Plan Ord. C.S. 379/09			Mejora Propuesta		
Asignatura	Curso	Régimen	Asignatura	Curso	Régimen
23- Gestión y Legislación	4° Año	1° Cuat.	29- Gestión y Legislación	4° Año	2° Cuat.
33-Bromatología y Salud Pública	4° Año	2° Cuat.	33-Bromatología y Salud Pública	5° Año	1° Cuat.
39-Producción Bovina de Carne y Leche	5° Año	1° Cuat.	39-Producción Bovina de Carne y Leche	5° Año	2° Cuat.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

3. CRÉDITO HORARIO TOTAL DEL PLAN DE ESTUDIOS.

La readecuación propuesta determina que a través de la redistribución de la asignación horaria, el Plan de Estudio presenta un crédito horario total de 4.240 horas.

4. CURSO DE NIVELACION.

Con el propósito de lograr en los alumnos ingresantes, uniformidad de los conocimientos básicos que les agilice la comprensión de las asignaturas fundamentales del plan de estudio de esta carrera, a la vez que promueva la consolidación de un adecuado proceso de aprendizaje tendiente a garantizar la incorporación de conocimientos que posibilite la construcción conceptual en el plano de análisis que exige los estudios universitarios, se propone la implementación del Curso de Nivelatorio de la carrera.

Este Curso de Nivelación será implementado en forma modular. Cada modulo temático se desarrollará independientemente por un equipo docente asignado a tal fin. Dicho Curso se desarrollará por el término de 4 (cuatro) semanas, completando un crédito horario total de 100 horas.

Módulos Temáticos a desarrollar:

- INTRODUCCIÓN A LA VETERINARIA
- MATEMÁTICA.
- QUÍMICA.
- BIOLOGÍA.
- METODOLOGIA DEL APRENDIZAJE e INTRODUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA Nº 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

Asignación horaria por Modulo:

	Introducción a la Veterinaria	Matemática	Química	Biología	Metodología del aprendizaje e Introducción a la Vida Universitaria
Total	12 hs.	24 hs.	24 hs.	24 hs.	16 hs.
Semanal	3 hs.	6 hs.	6 hs.	6 hs.	4 hs.

Evaluación:

La aprobación del Curso de Ingreso comprende la asistencia obligatoria al 80% de las clases de cada módulo temático y el nivel de suficiencia alcanzado en cada uno de ellos, evaluación que se instrumentará mediante 2 (dos) exámenes parciales o de proceso y un examen final integrador.

La desaprobación del nivel de suficiencia de alguno de los módulos, motivará la implementación de exámenes recuperatorios, estructurados y programados.

Se establece para cada módulo los siguientes contenidos temáticos mínimos:

Introducción a la Veterinaria: Distintos aspectos de la actividad profesional vinculado a: Clínica de grandes y pequeños animales. Salud pública. Producción animal.

Matemática: Los campos numéricos y su operatoria. Funciones y expresiones algebraicas. Aplicaciones algebraicas y geométricas.

Química: Conceptos Elementales de Química General. Elementos y Compuestos. Ecuaciones Químicas.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

Biología: Origen e historia de la vida. Características que definen un organismo vivo. La Célula. Tejidos, órganos y sistemas. Clasificación de los organismos.

Metodología del aprendizaje e introducción a la vida universitaria.

Metodología Del Aprendizaje: El proceso de enseñanza y aprendizaje. Estrategias cognitivas que facilitan el estudio: Técnicas para organizar y sintetizar la información. Búsqueda e indagación del conocimiento.

Introducción a la vida universitaria: Antecedentes históricos y Marco Normativo. Estructura Orgánica de la U.N.La.R. Derechos y Obligaciones del Alumno.

5. ESTRUCTURA CURRICULAR.

El incremento de créditos horarios totales en las asignaturas propuestas y la reubicación de asignaturas en función de reasignaciones de correlatividades, determinan una readecuación en las cargas horarias totales por cuatrimestre y por año, observando una distribución mas armónica y homogénea entre cursos que posibilita un crédito horario promedio de seis horas diarias, encuadrándose a las exigencias técnicas y pedagógicas estandarizadas que garantiza el adecuado proceso de enseñanza.

Atendiendo tal adecuación de créditos horarios y reubicación de asignaturas, se detalla la reforma de la estructura curricular propuesta como medida superadora.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

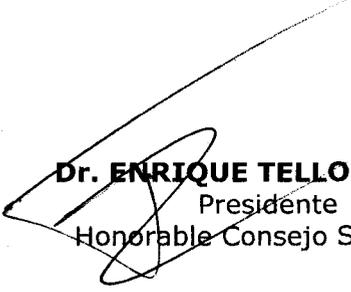
ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

5.1. PLAN DE ESTUDIO.

N° de Orden	ASIGNATURA	Cuatr	Condiciones para		Crédito Horario
			Cursar	Rendir	
			Materia Regular	Materia Aprobada	
PRIMER AÑO					
1	Anatomía I	Anual	---	---	120
2	Biología	1 Cut.	---	---	95
3	Química Biológica	1 Cut.	---	---	120
4	Expresión Oral y Escrita	1 Cut.	---	---	60
5	Histología y Embriología	2 Cut.	2	2	120
6	Física Biológica	2 Cut.	3	3	90
7	Inglés Técnico	2 Cut.	4	4	60
Total de Horas 1° Año					665
SEGUNDO AÑO					
8	Anatomía II	Anual	1	1,5	120
9	Fisiología Animal	Anual	1,2,5,6	2,3,8	180
10	Estadística y Biometría	1 Cut.	6	6	95
11	Microbiología	1 Cut.	2,3	,3,6	120
12	Genética	2 Cut.	2,10	2,10	95
13	Informática	2 Cut.	7	7	60
Total de Horas 2° Año					670


Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

N° de Orden	ASIGNATURA	Cuatr	Condiciones para		Crédito Horario
			Cursar	Rendir	
			Materia Regular	Materia Aprobada	
TERCER AÑO					
14	Farmacología	Anual	9,11	11,16	120
15	Nutrición	1 Cut.	8,9	9,13	60
16	Patología Básica	1 Cut.	8,9	9,12	120
17	Semiología	1 Cut.	8,9	9	90
18	Análisis Clínicos	2 Cut.	9,11	16,17	90
19	Cirugía General	2 Cut.	16	14,18	90
20	Inmunología	2 Cut.	12,16	14,16	90
21	Zootecnia General y Forrajes	2 Cut.	8,9	9,12	75
22	Economía	2 Cut.	10,13	10,13	60
Total de Horas 3° Año					795
CUARTO AÑO					
23	Patología Médica	Anual	14,15,16,17,18	14,15,18	150
24	Epidemiología	1 Cut.	10,11,13	10,11,13	75
25	Mejoramiento Animal	1 Cut.	12,21	12,21	75
26	Enfermedades Parasitarias	1 Cut.	14,16,17,21	14,17,21	100
27	Toxicología	1 Cut.	14,16,17	14,17	60
28	Reproducción Animal y Obstetricia	1 Cut.	14,16,17,21	14,17,21	75
9	Gestión y Legislación	2 Cut.	22	22	60
30	Enfermedades Infecciosas	2 Cut.	14,17,18	17,18,20	120
31	Patología Quirúrgica	2 Cut.	14,17,19	19	120
32	Sociología y Extensión Rural	2 Cut.	22	22	60
Total de Horas 4° Año					895

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

DR. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

N° de Orden	ASIGNATURA	Cuatr	Condiciones para		Crédito Horario
			Cursar	Rendir	
			Materia Regular	Materia Aprobada	
QUINTO AÑO					
33	Bromatología y Salud Pública	1 Cut.	24,26,27,30	24,26,27,30	75
34	Clínica de Pequeños Animales	Anual	19,23,26,27,28,30,3 1	23,26,27,28,30,31	180
35	Clínica de Grandes Animales	Anual	19,23,26,27,28,30,3 1	23,26,27,28,30,31	180
36	Producción Equina	1 Cut.	23,25,26,28,30	23,25,26,28,30, 31	60
37	Producción Porcina	1 Cut.	23,25,26,28,30	23,25,26,28,30	60
38	Producción Avícola	1 Cut.	23,24,26,28,30	23,25,26,28,30	60
39	Producción de Bovina de Carne y Leche	2 Cut.	23,25,26,28,30	23,25,26,28,30	60
40	Tecnologías de Inspección de Alimentos	2 Cut.	29,33	29,33	60
41	Medicina Legal y Deontología	2 Cut.	29	29	60
42	Producción de Pequeños Rumiantes y Camélidos Sudamericanos	2 Cut.	23,25,26,28,30	23,25,26,28,30	60
Total de Horas 5° Año					855
SEXTO AÑO					
43	Seminario de Orientación Profesional	1 Cut.	34,35,36,37,38,39, 40, 41, 42	34,35,36,37,38,39 ,40,41,42	360
Total de Horas 6° Año					360
CRÉDITO HORARIO TOTAL DE LA CARRERA: 4.240 HS.					

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Df. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA Nº 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

6. CONTENIDOS MINIMOS DE LAS ASIGNATURAS Y SISTEMA DE CORRELATIVIDADES.

1. **ANATOMÍA I:** Anatomía descriptiva, comparada y topográfica de Sistema de locomoción y sostén; Aparato digestivo; Aparato respiratorio; Aparato urogenital; Sistema endocrino.

Correlatividad para cursar: Ninguna.

Correlatividad para rendir: Ninguna.

2. **BIOLOGÍA:** La historia de la vida. Niveles de organización. Nivel celular; nivel tisular; nivel orgánico y nivel sistémico. Ecosistemas y biomas. Diversidad Biológica. Los cinco reinos. Evolución. Aplicación del método Científico en las distintas etapas históricas y el conocimiento actual. Biología Celular: Organización química y estructural de la célula. La célula y su ambiente: membrana celular y superficie celular. Sistema de endomembrana: síntesis y secreción. Ribosomas y síntesis protéica. Mitocondrias y respiración celular. Citoesqueleto y motilidad celular. Núcleo y división celular. Desarrollo sustentable. Genética molecular: Mecanismos genéticos básicos, control de la expresión génica. Zoogeografía y biogeografía.

Correlatividad para cursar: Ninguna

Correlatividad para rendir: Ninguna.

3. **QUÍMICA BIOLÓGICA:** Fórmulas químicas y nomenclaturas de compuestos inorgánicos. Nomenclatura de compuestos orgánicos. Hidratos de Carbono. Isomería. Compuestos heterocíclicos. Alcoholes, Fenoles; Derivados //

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA Nº 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

//halógenos, Éteres, Epóxidos, Aldehídos, Cetonas, Ácidos orgánico, Derivados de ácidos, Aminas y Nitrilos. Glúcidos. Lípidos. Aminoácidos. Proteínas. Enzimas y coenzimas. Vitaminas. Hormonas. Metabolismo de los Glúcidos; Proteínas y Lípidos. Oxidaciones biológicas. Digestión, Alimentación, Digestión bucal, gástrica e intestinal. Bioenergética. Rutas metabólicas de ácidos nucleicos, proteínas, glúcidos, lípidos y moléculas constituyentes o asociadas. El material genético.

Correlatividad para cursar: Ninguna.

Correlatividad para rendir: Ninguna.

4. **EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA:** Lectura y comentario. Una lectura como texto motivador de las actividades de cada unidad. Reflexión sobre la lengua. Contenidos correspondientes a vocabulario, ortografía y gramática. Expresión oral y escrita.

Correlatividad para cursar: Ninguna.

Correlatividad para rendir: Ninguna.

5. **HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA:** Organización estructural y funcional de la célula. Tejidos corporales. Bases estructurales de: la digestión y nutrición. El intercambio. La defensa inmunitaria. Los sistemas de transporte. Los sistemas de integración y control. Gametogénesis. Fecundación. Gastrulación. Placentación. Órganos derivados de las hojas embrionarias: Sistemas de transporte, de nutrición y digestión (en policavitarios y monocavitarios), de intercambio con el medio, de integración con el medio y de reproducción. Métodos de estudio: Microscopía y técnica histológica. Fecundación y organización embrionaria.

Correlatividad para cursar: Biología.

Correlatividad para rendir: Biología.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

DR. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

6. **FÍSICA BIOLÓGICA:** Magnitudes y Unidades. Cinemática. Estática. Dinámica. Fuerza y trabajo. Hidrostática. Mecánica de los fluidos. Fenómenos de superficie. Óptica. Transporte a través de membrana. Radiología. Termodinámica de los seres vivos. Interacciones electromagnéticas. Electrobiología. Bioacústica; Radiaciones electromagnéticas; Bioóptica.
Correlatividad para cursar: Química Biológica.
Correlatividad para rendir: Química Biológica.
7. **INGLÉS TECNICO:** Los elementos gramaticales y textuales que permiten al alumno adquirir técnicas de lectura que den acceso a la comprensión global integral del texto a partir de: 1- Reconocimiento de índices discursivos, textuales y morfosintácticos pertinentes al idioma inglés. 2- La reactivación de los conocimientos discursivos, textuales y morfosintácticos en lengua materna. 3- La adquisición- aprendizaje de los índices citados en el punto 1. Uso del diccionario bilingüe.
Correlatividad para cursar: Expresión Oral y Escrita
Correlatividad para rendir: Expresión Oral y Escrita.
8. **ANATOMÍA II:** Anatomía descriptiva, comparada y topográfica de Órganos de los sentidos; Sistema nervioso; Sistema circulatorio.
Correlatividad para cursar: Anatomía I.
Correlatividad para rendir: Anatomía I; Histología y Embriología.
9. **FISIOLOGÍA ANIMAL:** Niveles de organización en el individuo: células, tejidos, sistemas. Morfología y funcionamiento de los sistemas. Esqueléticos, muscular, digestivo, respiratorio, circulatorio y excretor. Medio interno. Homeostasis. //

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

//Sangre: componentes. Hemostasia. Barrera defensiva del organismo. Fisiología renal. Control hidroelectrolítico y ácido-base.

Correlatividad para cursar: Anatomía I; Biología; Histología y Embriología; Física Biológica.

Correlatividad para rendir: Biología: Química Biológica; Anatomía II.

10. ESTADÍSTICA Y BIOMETRÍA: Funciones lineales y cuadráticas. Población y muestra. Distribución de frecuencias, representación gráfica. Medidas de tendencia central y de dispersión, asimetría y curtosis. Inferencia estática. Análisis simple de la varianza. Prueba de bondad y ajuste. Regresión y correlaciones lineales. Correlaciones múltiples. Regresión curvilínea. Series cronológicas y números índices. Pruebas no paramétricas estimar, probar hipótesis. Probabilidad y variables aleatorias. Distribuciones discretas de probabilidades y continuas de probabilidades en el muestreo. Teoría de la información.

Correlatividad para cursar: Física Biológica.

Correlatividad para rendir: Física Biológica.

11. MICROBIOLOGÍA: Morfología y estructura vírica. Replicación viral, hospedadores. Identificación y cuantificación viral. Clasificación y descripción de las características de cada familia viral. Antígenos. Sistema inmune. Morfología y ultra estructura de bacterias y hongos. Fisiología del crecimiento. Taxonomía bacteriana y micótica. Genética bacteriana. Características y descripción de familias y géneros de interés veterinario.

Correlatividad para cursar: Biología; Química Biológica.

Correlatividad para rendir: Química Biológica; Fisiología Animal.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA Nº 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

12. GENÉTICA: Genética mendeliana. Comportamiento cromosómico. Interacción genética. Genotipo y fenotipo. Herencia cuantitativa. Variabilidad génica. Genética del sexo. Ligamiento y mapeo de genes. Aberraciones cromosómicas estructurales y numéricas. Genética de poblaciones. Ingeniería Genética y biotecnología.

Correlatividad para cursar: Biología; Estadística y Biometría.

Correlatividad para rendir: Biología; Estadística y Biometría.

13. INFORMÁTICA: Informática. Concepto. Objeto formal y material. Teoría de la información. La computadora: acciones y funciones. Terminología. Arquitectura, componentes básicos de un computador actual. Operación básica de una computadora. Manejo básico de sistemas operativos. Búsqueda de información utilizando medios electrónicos. Elaboración de prestaciones, gráficas y dibujos utilizando software comercial. Solución de problemas utilizando una hoja de cálculo. Generación de reportes utilizando un paquete de base de datos.

Correlatividad para cursar: Inglés Técnico.

Correlatividad para rendir: Inglés Técnico

14. FARMACOLOGÍA: Farmacología general. Farmacología especial: Farmacología de aparatos o sistemas, farmacología de la inflamación, farmacología del metabolismo, farmacología dermatológica, antisépticos y quimioterápicos. Eutanásicos. Antiinflamatorios. Analgésicos. Farmacología del crecimiento y desarrollo: minerales, vitaminas, promotores del crecimiento y hormonas que influyen en el metabolismo. Antineoplásicos.

Correlatividad para cursar: Fisiología Animal; Microbiología.

Correlatividad para rendir: Microbiología; Patología Básica.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

15. NUTRICIÓN: Introducción. Digestibilidad, consumo, utilización de la fibra. Utilización de la energía, concentrados energéticos. Utilización de las proteínas, concentrados energéticos. Utilización de vitaminas y minerales. Criterio de elección y manejo de componentes de una ración. Requerimientos: manejo de tablas. Racionamiento. Conceptos de nutrición animal. Regulación del consumo. Clasificación de alimentos. Alimentos disponibles en la región. Cálculos de raciones. Procesado y preparación de alimentos.

Correlatividad para cursar: Anatomía II; Fisiología Animal.

Correlatividad para rendir: Fisiología Animal; Informática.

16. PATOLOGÍA BASICA: Consideraciones generales. Patología celular y de los tejidos. Disturbios del metabolismo de los pigmentos y precipitaciones minerales. Trastornos hemodinámicos y de otros fluidos corporales. Inflamación y reparación de los tejidos. Neoplasias. Patología de los aparatos o sistemas orgánicos. Necropsias. Toma de muestras. Las alteraciones morfológicas y funcionales básicas de los distintos órganos y sistemas del cuerpo. Agentes etiológicos causantes de enfermedad en los diferentes órganos y sistemas. Asociación de alteraciones morfológicas con manifestaciones clínicas más frecuentes en la enfermedad. Alteraciones relevantes en órganos y aparatos de enfermedades frecuentes.

Correlatividad para cursar: Anatomía II; Fisiología Animal

Correlatividad para rendir: Fisiología Animal; Genética.

17. SEMIOLOGÍA: Métodos generales de exploración, inspección, palpación, percusión y auscultación. Métodos complementarios de exploración: punciones, radiografías, extracción y remisión de muestras, determinaciones de //

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

21. ZOOTECNIA GENERAL Y FORRAJES: Introducción y generalidades. Conformación exterior. Razas, origen y aptitud productiva. Cronometría dentaria. Medio ambiente y producción. Sistemas de producción animal: bases conceptuales y herramientas básicas. Instalaciones ganaderas generales. Adaptación animal. Posibilidades productivas de las distintas especies. Sistema de pastoreo y reconocimiento de plantas tóxicas. // Forrajicultura: introducción. Gramíneas. Leguminosas. Compuestas. Implantación de pasturas. Reservas de pasturas. Reservas de forrajes. Paja, rastrojos y residuos de cosecha. Grano semilla. Plantas Tóxicas.

Correlatividad para cursar: Anatomía II; Fisiología Animal.

Correlatividad para rendir: Fisiología Animal; Genética.

22. ECONOMIA: Teoría económica. Oferta y demanda. Sistema de precios. Equilibrio de mercado. Teoría de la producción. Análisis marginal. Costo de producción.

Correlatividad para cursar: Estadística y Biometría; Informática.

Correlatividad para rendir: Estadística y Biometría; Informática.

23. PATOLOGÍA MEDICA: Patogenia, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades metabólicas, tóxicas y carenciales de los animales domésticos. Estudio de las enfermedades de los distintos aparatos y sistemas. Alteraciones del metabolismo hormonal, mineral y de vitaminas.

Correlatividad para cursar: Farmacología; Nutrición; Patología Básica; Semiología; Análisis Clínicos.

Correlatividad para rendir: Farmacología; Nutrición; Análisis Clínicos.

Lic. José Luis Giromini
Secretario/Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

- 24. EPIDEMIOLOGÍA:** Salud y enfermedad desde el punto de vista epidemiológico. Concepto de sistema. Triada ecológica. Cadena epidemiológica. Descripción y medición de las enfermedades. Enfermedades transmisibles y no transmisibles. Evaluación de pruebas diagnósticas aplicadas en poblaciones. Luchas sanitarias. Principales zoonosis de nuestro país.
Correlatividad para cursar: Estadística y Biometría; Microbiología; Informática.
Correlatividad para rendir: Estadística y Biometría; Microbiología; Informática.
- 25. MEJORAMIENTO ANIMAL:** Métodos de selección. Planes de mejoramiento animal. Líneas puras. Consanguinidad y cruzamientos.
Correlatividad para cursar: Genética; Zootecnia General y Forrajes.
Correlatividad para rendir: Zootecnia General y Forrajes.
- 26. ENFERMEDADES PARASITARIAS:** Introducción a la Zoología parasitaria: Niveles de organización. Clasificación del reino animal. Características generales y discriminantes de los Phylum de interés en parasitología. Adaptaciones biológicas. Introducción a la parasitología: Interacciones biológicas. Clasificación de parásitos. Clasificación de huéspedes. Aspectos ecológicos y biológicos del parasitismo animal. Especificidad parasitaria. Características biológicas de los distintos grupos de parásitos. Relación parásito - Huésped - Ambiente. Acción del parásito sobre su hospedador e inmunidad parasitaria. Enfermedades parasitarias de rumiantes, equinos, porcinos, caninos, felinos y aves.
Correlatividad para cursar: Farmacología; Patología Básica; Semiología; Zootecnia General y Forrajes.
Correlatividad para rendir: Farmacología; Semiología; Zootecnia General y Forrajes.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA Nº 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

27. TOXICOLOGÍA: Toxicología básica. Toxicología especial: tóxicos inorgánicos, plantas tóxicas, micotoxinas, plaguicidas, tóxicos del origen animal, intoxicación por fármacos, ecotoxicología.

Correlatividad para cursar: Farmacología; Patología Básica; Semiología.

Correlatividad para rendir: Farmacología; Semiología.

28. REPRODUCCIÓN ANIMAL Y OBSTETRICIA: Fisiología y fisiopatología del aparato reproductor femenino (sp). Fisiología y fisiopatología del aparato reproductor masculino (sp). Examen ginecológico y obstétrico. Examen andrológico. El parto en las distintas especies. Inseminación artificial. Transferencia embrionaria. Manejo reproductivo en rodeos bovino productores de leche y carne. Manejo reproductivo en equinos, porcinos y ovinos. Causas de disminución de procreos en las distintas especies. Biología e informática en la reproducción. Puerperio en las distintas especies. Aborto.

Correlatividad para cursar: Patología Básica; Semiología; Farmacología; Zootecnia General.

Correlatividad para rendir: Farmacología; Semiología; Zootecnia General y Forrajes.

29. GESTION Y LEGISLACIÓN: Principales aspectos legales referentes a la fauna y animales domésticos. Leyes nacionales y provinciales. Ordenanzas municipales tipo. Legislación vigente vinculada a los procesos de producción y a la actividad profesional: Contratos, Seguros. Marco legal regulatorio sobre tratamientos zoterápicos, fitoterápicos. Dopning. Protección animal. Uso de animales en espectáculos públicos: Intervención veterinaria. Bienestar animal. físicos //

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

Las tecnologías de gestión: Registros y económicos; análisis económicos y financieros, comercialización, mercadeo, integración vertical y horizontal. Administración de los factores de la producción. Formulación y evaluación de proyectos de inversión. Conceptualización del desarrollo sustentado: contexto. El marco técnico y legal para el desarrollo: políticas e instrumentos. Técnicas de gestión para el desarrollo sustentado.

Correlatividad para cursar: Economía.

Correlatividad para rendir: Economía.

30. ENFERMEDADES INFECCIOSAS: Mecanismos de infección. Enfermedades infecciosas de los animales domésticos. Enfermedades producidas por bacterias, virus, hongos y clamidias que afectan a fauna autóctona y/o exótica. Etiopatogenia y epizootiología. Bioseguridad.

Correlatividad para cursar: Farmacología; Semiología; Análisis Clínicos.

Correlatividad para rendir: Semiología; Análisis Clínicos; Inmunología

31. PATOLOGÍA QUIRÚRGICA: Patología quirúrgica general: traumatología. Reparación de heridas. Afecciones quirúrgicas de la piel; tejido celular subcutáneo. Bolsas sinoviales subcutáneas y glándulas mamarias. Afecciones del aparato circulatorio, de los músculos, tendones y sinoviales tendinosas, de los huesos, articulaciones y ligamentos. Patología quirúrgica regional y por aparatos: Afecciones quirúrgicas de la cabeza, del aparato de la visión, del aparato respiratorio, digestivo, urinario y locomotor. Técnica quirúrgica y correctora del aparato locomotor.

Correlatividad para cursar: Farmacología; Semiología; Cirugía General.

Correlatividad para rendir: Cirugía General.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

32. SOCIOLOGÍA Y EXTENSIÓN RURAL: Caracterización de productores empresariales y minifundistas: su rol sustentador del ecosistema. La extensión como proceso educativo: metodologías de extensión. La asistencia técnica y el asesoramiento. Organizaciones sociales y productivas que intervienen en la gestión del desarrollo. Evolución del medio rural en la Argentina. Estructura social. Grupos. Familia. Sociologías especiales; Latinoamericana, Argentina y Rural. La colonización en nuestro país. Sociedad urbana y rural.

Correlatividad para cursar: Economía; Gestión y Legislación.

Correlatividad para rendir: Gestión y Legislación.

33. BROMATOLOGÍA Y SALUD PUBLICA: Bromatología: Generalidades. Legislación sanitaria. El agua. Inspección de comercios elaboradores y expendedores de alimentos. Higiene de alimentos. Conservación de alimentos. Farináceos, Leguminosas, frutos y tubérculos. Alimentos dietéticos o para regímenes especiales. Otros sujetos a control bromatológico. Enfermedades transmitidas por alimentos. Salud pública: Concepto, funciones. Salud pública veterinaria: concepto, fines y alcances. Atención primaria de la salud. Participación del veterinario. Administración sanitaria: concepto, organizaciones sanitarias. Concepto de prevenir, controlar y erradicar. Plan, programa, campaña: Conceptos. Organismos nacionales e internacionales vinculados con la salud pública veterinaria. Saneamiento ambiental: Normas legales vigentes sobre residuos. Residuos líquidos. Residuos sólidos. Control de vectores y reservorios.

Correlatividad para cursar: Epidemiología; Enfermedades Parasitarias; Toxicología; Enfermedades Infecciosas.

Correlatividad para rendir: Epidemiología; Enfermedades Parasitarias; Toxicología; Enfermedades Infecciosas.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

34. CLINICA DE PEQUEÑOS ANIMALES: Enfermedades del sistema cardiovascular, linfático, hematopoyético. Enfermedades del sistema respiratorio. Enfermedades del sistema digestivo. Enfermedades del sistema urinario. Enfermedades del sistema reproductor. Enfermedades del sistema nervioso. Enfermedades del sistema músculo-esquelético. Enfermedades del sistema endócrino. Enfermedades de los órganos de los sentidos. Desórdenes metabólicos. Enfermedades de la piel. Enfermedades perinatales. Defectos hereditarios. Emergencias. Animales silvestres. Prácticas médico-quirúrgicas sobre casos clínicos presentados. Relación profesional-paciente-propietario y actitudes éticas adecuadas.

Correlatividad para cursar: Cirugía General; Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; ; Reproducción Animal y Obstetricia; Enfermedades Infecciosas; Patología Quirúrgica.

Correlatividad para rendir: Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; ; Reproducción Animal y Obstetricia; Enfermedades Infecciosas; Patología Quirúrgica.

35. CLINICA DE GRANDES ANIMALES: Enfermedades de la piel. Enfermedades del sistema cardiovascular, linfático, hematopoyético. Enfermedades del sistema respiratorio. Enfermedades del sistema digestivo. Enfermedades del sistema urinario. Enfermedades del sistema reproductor. Enfermedades del sistema nervioso. Enfermedades del sistema músculo-esquelético. Enfermedades del sistema endócrino. Enfermedades de los órganos de los sentidos. Desórdenes metabólicos. Enfermedades perinatales. Defectos hereditarios. Prácticas médico-quirúrgicas sobre casos clínicos presentados. Población animal y su ~~TT~~

Lic. José Luis Giromini
Secretario/Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

//interrelación con el medio ambiente y con el hombre. Identificación y jerarquización de los problemas sanitarios y productivos que se presentan en las distintas especies animales. Evaluación biológica económica y productiva de los métodos y elementos utilizados en la solución de los problemas sanitarios y productivos de las distintas especies animales.

Correlatividad para cursar: Cirugía General; Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; ; Reproducción Animal y Obstetricia; Enfermedades Infecciosas; Patología Quirúrgica.

Correlatividad para rendir: Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; ; Reproducción Animal y Obstetricia; Enfermedades Infecciosas; Patología Quirúrgica.

36. PRODUCCIÓN EQUINA: Producción y enfermedades de equinos: Introducción y generalidades. Conformación exterior de la especie. Cronología dentaria. Cromo-hipología. Biotipos más usados en el país. Razas más importantes en el mundo. Razas más comunes en el país. Medio ambiente natural en la producción equina. Medio ambiente artificial. El caballo de trabajo. El atleta equino. Legislación en sanidad animal.

Correlatividad para cursar: Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; Toxicología; Reproducción Animal y Obstetricia; Patología Quirúrgica.

Correlatividad para rendir: Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; Toxicología; Reproducción Animal y Obstetricia; Patología Quirúrgica.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

DR. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

- 37. PRODUCCIÓN PORCINA:** Producción porcina: Producción y mejoramiento. Razas. Manejo de los sistemas. Instalaciones. Comercialización e Industrialización. Legislación en sanidad animal.
Correlatividad para cursar: Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; Toxicología; Reproducción Animal y Obstetricia.
Correlatividad para rendir: Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; Toxicología; Reproducción Animal y Obstetricia.
- 38. PRODUCCIÓN AVICOLA:** Producción de aves: Evolución de la avicultura en la región y en el país. Planteles. Razas livianas y pesadas. Instalaciones. Reproducción. Incubación. Parrilleros. Ponedoras. Alimentación. Industrialización y comercialización. Legislación en sanidad animal.
Correlatividad para cursar: Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; Toxicología; Reproducción Animal y Obstetricia.
Correlatividad para rendir: Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; Toxicología; Reproducción Animal y Obstetricia.
- 39. PRODUCCIÓN BOVINA DE CARNE Y LECHE:** Producción Bovina de Carne. Aspectos nutricionales, genéticos, reproductivos, sanitarios y ecológicos en los sistemas de producción extensivos e intensivos. Legislación en sanidad animal.
Correlatividad para cursar: Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; Toxicología; Reproducción Animal y Obstetricia.
Correlatividad para rendir: Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; Toxicología; Reproducción Animal y Obstetricia.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

40. TECNOLOGÍAS DE INSPECCIÓN DE ALIMENTOS: Generalidades.

Legislación sanitaria. La carne: caracteres organolépticos. Tecnología de la carne y derivados: establecimientos faenadores, establecimientos elaboradores, establecimientos de productos comestibles, productos de la pesca de mar y río, rotulación, certificación y transporte. Protección e inspección de la carne y derivados: análisis de riesgo y control de puntos críticos. Inspección veterinaria y alteraciones observadas: destino decomiso.

Correlatividad para cursar: Gestión y Legislación; Bromatología y Salud Pública.

Correlatividad para rendir: Gestión y Legislación; Bromatología y Salud Pública.

41. MEDICINA LEGAL Y DEONTOLOGÍA: Deontología: Requisitos legales para el

ejercicio profesional. Matriculación. Certificaciones. Habilitación. Ética profesional. Medicina Legal Veterinaria: Pericia médico-legal y dictamen pericial. Lesiones y Eutanasia.

Correlatividad para cursar: Gestión y Legislación.

Correlatividad para rendir: Gestión y Legislación.

42. PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS RUMIANTES Y CAMELIDOS

SUDAMERICANOS: Zonas de producción y principales características de la producción de ovinos de fibra, carne y leche, caprinos de fibra, carne y leche, Camélidos Sudamericanos domésticos y silvestres. Caracteres morfofisiológicos utilizados como criterios de clasificación zootécnica. Definición y estudio de grupos zoológicos y zootécnicos de las Familias Bovidae y Camelidae. //

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

//Instalaciones y operaciones zootécnicas. Características y propiedades biológicas y comerciales de las fibras animales. Producción de carne de pequeños rumiantes. Bases biológicas de la producción de carne. Aspectos comerciales. Producción de leche caprina y ovina. Aspectos comerciales. Manejo reproductivo. Alimentación de pequeños rumiantes. Manejo sanitario. Mejoramiento genético. Sistemas de producción. Correlatividad para cursar: **Nutrición; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; Enfermedades Infecciosas; Reproducción Animal. Correlatividad para cursar: Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; Toxicología; Reproducción Animal y Obstetricia. Correlatividad para rendir: Patología Médica; Mejoramiento Animal; Enfermedades Parasitarias; Toxicología; Reproducción Animal y Obstetricia.**

43. SEMINARIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL: El alumno deberá profundizar mediante cursos optativos y practicas profesional supervisada contenidos en alguna de las orientaciones o ejes de formación profesional: salud animal, salud pública o producción animal.

Correlatividad para cursar: Clínica de Pequeños Animales; Clínica de Grandes Animales; Producción Equina, Producción Porcina; Producción Avícola; Producción de Carne y Leche; Tecnología de Inspección de Alimentos; Medicina Legal y Deontología; Producción de Pequeños Rumiantes y Camélidos Sudamericanos.

Correlatividad para rendir: Clínica de Pequeños Animales; Clínica de Grandes Animales; Producción Equina, Producción Porcina; Producción Avícola; Producción de Carne y Leche; Tecnología de Inspección de Alimentos; Medicina Legal y Deontología; Producción de Pequeños Rumiantes y Camélidos Sudamericanos.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

**7. ESQUEMA MODULAR DE SEMINARIO DE ORIENTACION PROFESIONAL:
ASIGNATURAS ELECTIVAS Y PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADAS.**

A fin de establecer consistencia en el Plan de Estudios relativos a las intensificaciones de conocimiento y establecimiento de asignaturas optativas, se determina la necesidad de readecuar la estructura de Seminario de Orientación Profesional a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos de profundización teórica-práctica, según los requerimientos establecidos en la Resolución MECYT N° 1034

En tal sentido Seminario de Orientación Profesional del Plan de Estudio de la Ordenanza se define como el espacio académico de profundización de conocimientos teóricos-prácticos que mediante un esquema modular promueve:

- a) la flexibilización curricular del plan de estudio a través de asignaturas optativas que brindan al estudiante un menú de alternativas para adoptar una estructura propia de actualización o intensificación de conocimientos en un área específica de competencia, que contribuye a su formación en la etapa final o avanzada de la carrera.
- b) la intensificación de prácticas pre-profesionales que posibilite la incorporación de habilidades y destrezas como determinantes de las aptitudes necesarias para las praxis profesionales.

El Seminario de Orientación Profesional se constituye en el ámbito curricular del plan de estudios destinado a promover la intensificación integral de conocimientos teóricos-prácticos en cualquiera de las diferentes orientaciones vinculadas a las áreas **MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA, SALUD ANIMAL y PRODUCCIÓN ANIMAL**, que mediante mecanismo estructurado modularmente //

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

//posibilita al alumno consolidar las competencias que determinen la idoneidad requerida para el desempeño profesional.

Para ello se asigna un crédito total de 360 horas que deberá asignarse o cumplimentar en una misma orientación o área de formación -Salud Animal; Medicina Preventiva y Salud Publica; Producción Animal-.

El Seminario de Orientación Profesional se estructura a través de dos módulos de intensificación integradas:

a) ASIGNATURAS OPTATIVAS.

Determina la flexibilidad curricular que posibilita al estudiante proyectar libremente su propio esquema de formación específica avanzada de la carrera.

Dichos cursos se constituyen en optativos dentro de cada área de formación específica, debiéndose, mediante proceso de elección, acreditar obligatoriamente un mínimo de 120 horas. Crédito horario considerado pedagógica y académicamente óptimo en el proceso de asimilación de los nuevos conocimientos exigibles para la actualización y/o profundizaciones temáticas específicas, en virtud de responder a una carga horaria inferior a la máxima permisible de 6 horas diarias, producto de la distribución establecida para la primera mitad del cuatrimestre (8 semanas) asignado al Seminario de Orientación Profesional.

b) PRACTICAS PROFESIONAL SUPERVISADAS.

Constituye el espacio de las estancias o pasantías controladas, orientadas a ampliar y profundizar la formación práctica de los alumnos que tienda a agilizar el tránsito hacia el campo profesional, proporcionando al estudiante la consolidación de habilidades y destrezas para en la ejecución de procedimientos específicos vinculado a las diferentes orientaciones o área de formación de la carrera.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

Dichos intensificación practica exige el cumplimiento de un crédito horario mínimo 240 horas. Crédito horario considerado como optimo en función de la asignación temporal de 6 horas diarias establecidas para la segunda mitad (8 semanas) del cuatrimestre correspondiente al espacio académico de Seminario de Orientación Profesional, que garantiza la incorporación de destrezas instrumentales y practicas procedimentales como instancia formativa final para la praxis profesional.

ASIGNATURAS OPTATIVAS.

A fin de establecer consistencia en el Plan de Estudios, que contribuya consolidar la idoneidad profesional del futuro egresado en un área determinada de competencia de la carrera, se establece como necesario generar un sistema de actualización y/o profundización de conocimientos que integre a las actividades de intensificación en practicas especificas o Practicas Profesional Supervisadas. A la vez de proveer del espacio de flexibilización curricular que le posibilite al estudiante, mediante un menú de asignaturas, estructurar libremente su propio esquema de actualización y profundización de conocimientos en un área de competencia determinada que consolide sobre la base de una estructura curricular obligatoria, las aptitudes y competencias para el desempeño profesional.

A tal fin se establece la incorporación de cursos optativos en las áreas de formación de Salud Animal; Medicina Preventiva y Salud Publica; Producción Animal, como componentes modulares del Seminario de Orientación Profesional, según el siguiente esquema:

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

ÁREA SALUD ANIMAL

Cursos	Carga horaria	Horas	
		Teoría	Práctica
Diagnóstico por Imágenes	45 hs	30 hs	15 hs
Técnicas de diagnósticos de Laboratorios	40 hs	30 hs	10 hs
Farmacoterapia	45 hs	30 hs	15 hs
Clínica de Animales no convencionales	45 hs	30 hs	15 hs
Emergentología -Manejo inicial de paciente traumatizado-	40 hs	25 hs	15 hs
Cirugía	45 hs	25 hs	15 hs
Cardiología en pequeños Animales	40 hs	25 hs	15 hs

-Diagnóstico por imágenes.

Contenidos mínimos: Composición básica de equipo de rayos x, principio de funcionamiento. La radiología ósea y articular en las distintas patologías. Bases radiológicas para la interpretación general de radiografías de tórax. Bases radiológicas para la interpretación de patologías de los sistemas respiratorio, circulatorio, digestivo, urinario y reproductor. Bases radiológicas para la interpretación general de radiografías de abdomen. Composición básica de un ecógrafo y principio de funcionamiento. Bases ecográficas del sistema digestivo, urinario, reproductor. Ecocardiografía. Tomografía computada y resonancia magnética, su utilidad en medicina veterinaria.

-Técnicas de diagnósticos de laboratorios.

Recogida y manejo de las muestras para diagnóstico. Higiene y seguridad en el laboratorio. Riesgos biológicos. Características analíticas de los resultados de laboratorio. Hematología y hemostasia básica de rutina. Exámenes cuantitativos y cualitativos. Bioquímica clínica.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

-Farmacoterapia.

Contenidos mínimos: Farmacología clínica. Manejo farmacoterapéutico de las convulsiones y el estatus epileptico. Manejo farmacoterapéutico del trauma/compresión encefálica y medular. Terapéutica farmacológica con glucocorticoides. Fluidoterapia. Terapéutica farmacológica de la insuficiencia cardiaca congestiva e hipertensión. Tratamiento farmacoterapéutico en los sistemas respiratorio, digestivo, endocrino. Farmacoterapia en órganos de la visión. Quimioterapia.

-Clínica de animales no convencionales.

Contenidos mínimos: Medicina Preventiva, semiología, métodos complementarios de diagnóstico, terapéutica, enfermedades más frecuentes, patologías reproductivas, patologías de origen traumático, anestesiología, cirugía, toxicología en reptiles, aves, mamíferos roedores, mamíferos carnívoros domésticos, silvestres autóctonas e introducidas (exóticas). Primates: Manejo del caso clínico, terapéutica, principales patologías, diagnóstico y tratamiento, reproducción y pediatría.

-Emergentología -Manejo inicial de paciente traumatizado-

Contenidos mínimos: Evaluación primaria del paciente en emergencia. Reanimación. Evaluación secundaria y diagnóstica auxiliar del paciente en emergencia. Identificación de signos y síntomas en emergencia de origen traumático, cardiorespiratorio, urinarias, metabólicas, digestivas y choque con desarrollo posterior de las maniobras para salvar la vida del paciente.

-Cirugía.

Contenidos mínimos: Anestesiología. Cirugía del sistema digestivo. Cirugía del sistema endocrino. Cirugías de Tórax. Cirugías del Sistema Respiratorio. Cirugía Ortopédica. Cirugías del sistema tegumentario. Cirugía plástica y reconstructiva.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Df. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

-Cardiología en pequeños Animales

Contenidos mínimos: Anatomía cardiovascular. Semiología Cardíaca. Distintas patologías cardíacas. Exploraciones diagnósticas complementarias. Terapéutica cardiovascular.

ÁREA PRODUCCIÓN ANIMAL

Cursos	Carga horaria	Distribución de las hs.	
		Teoría	Práctica
Administración y Gestión de la Empresa Agropecuaria.	30 hs	20 hs	10 hs
Biotecnologías aplicadas a la producción bovina y caprina.	40 hs	25 hs	15 hs
Producción de fibras en zonas semiáridas.	40 hs	30 hs	10 hs
Producción bovina en zonas marginales	40 hs	30 hs	10 hs
Manejo de recursos forrajeros nativos en áreas marginales.	40 hs	25 hs	15 hs
Producción de Porcinos	40 hs	25 hs	15 hs
Producción de Aves	40 hs	25 hs	15 hs

-Administración y Gestión de la Empresa Agropecuaria.

Contenidos mínimos: Empresa agropecuaria; factores económicos de la producción; recolección y elaboración de datos; manejo de la información. Costos. Planeación y evaluación de proyectos de inversión. Mercados y comercialización.

- Biotecnologías aplicadas a la producción bovina y caprina.

Contenidos mínimos: Sincronización de celos; calidad seminal; producción de embriones; obtención y manejo del semen; embriones in vitro y clonning.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

-Producción de fibras en zonas semiáridas.

Contenidos mínimos: Propiedades de las fibras; zoognosia de los peq. Rumiantes y Camélidos; Manejo reproductivo en sistemas extensivos; Alimentación en zonas semiáridas; Sistemas de producción; sanidad y mejoramiento genético.

-Producción bovina en zonas marginales.

Contenidos mínimos: Características de producción en zonas marginales. Principales factores limitantes. Razas. Cruzas, Biotipos adaptadas a zonas marginales. Manejo del rodeo. Aspectos nutricionales, genéticos, reproductivos y ecológicos en los sistemas de producción extensivos.

-Manejo de recursos forrajeros nativos en áreas marginales.

Contenidos mínimos: Las áreas forrajeras de zonas áridas. Principales especies naturales con valor forrajero. Capacidad de carga. Manejo del pastizal. Sistemas de pastoreo. Descansos. Flexibilidad. Manejo de forrajeras cultivadas. Reservas forrajeras.

-Producción de Porcinos.

Contenidos mínimos: Nutrición y Alimentación de Porcinos como aspecto relevante en la planificación productiva. Reproducción su impacto e importancia en la producción Porcina. Inseminación Artificial en Porcinos. Planificación y Ejecución de la Técnica. Las principales enfermedades porcinas desde el enfoque productivo. Administración y Gerenciamiento en empresas de Producción Porcina

-Producción de Aves.

Alimentación, componentes, plan de alimentación. Instalaciones. Faena. Sanidad. Enfermedades más comunes de origen bacteriano, vírico, fúngico, parasitario y metabólico Bioseguridad en la producción avícola. Administración y Gerenciamiento en empresas de producción avícolas.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

ÁREA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA.

Cursos	Carga horaria	Distribución de las hs.	
		Teoría	Práctica
Microbiología de los Alimentos.	40 hs	30 hs	10 hs
Educación para la Salud.	30 hs	20 hs	10 hs
Saneamiento Ambiental	40 hs	30 hs	10 hs
Epidemiología Aplicada a Zoonosis y ETAS	40 hs	30 hs	10 hs
Administración de la Salud	30 hs	20 hs	10 hs
Zoonosis y Salud Pública	30 hs	20 hs	10 hs
Normas de calidad en los procesos alimentarios.	40 hs	30 hs	10 hs

-Microbiología de los Alimentos.

Contenidos mínimos: Microbiología de Alimentos; métodos para medir el crecimiento microbiano; Interacciones en y entre poblaciones; interacción de los microorganismos con el alimento; Microbiología de las carnes y de la leche; ETAs: manejo preventivo.

-Educación para la Salud.

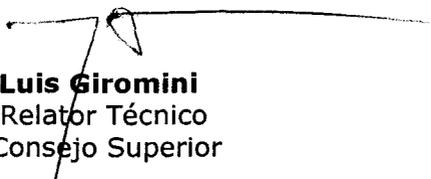
Contenidos mínimos: Educación para la Salud; Programas de EPS; Tipos de programas; Evaluación de programas de EPS

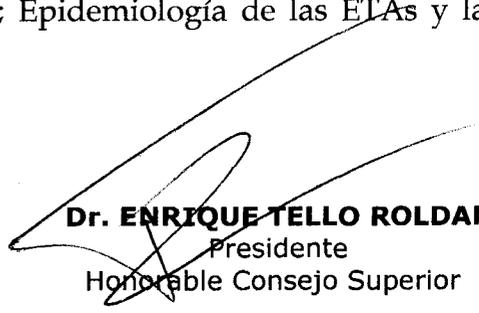
-Saneamiento Ambiental.

Contenidos mínimos: Saneamiento; Residuos sólidos y residuos líquidos; Agua: ciclo y saneamiento; control y manejo de plagas.

-Epidemiología Aplicada a Zoonosis y ETAS .

Contenidos mínimos: Epidemiología y vigilancia; Epidemiología de las ETAs y las zoonosis.


Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

-Administración de la Salud.

Contenidos mínimos: Fundamentos de la Administración. Metas de la Administración. Funciones de la Administración. La Administración como Planeación. Recursos Humanos. La Administración como Dirección. La Administración como Control. Administración Sanitaria: Metas y objetivos. El rol del veterinario en la administración de la salud. Administración de programas de prevención y control.

-Zoonosis y Salud Pública

Contenidos mínimos: Estrategias de prevención de enfermedades antropozoonóticas. Barreras sanitarias. Principales enfermedades zoonóticas: Hidatidosis, Brucelosis, Toxoplasmosis, Psitacosis, Rabia, Rabia pareasiente. Enfermedades transmitidas por vectores como Dengue Leishmaniasis, Chagas, y otras. Triquinosis. Tuberculosis. Parasitosis (cestodes, vermes cilíndricos).

-Normas de calidad en los procesos alimentarios.

Contenidos mínimos: Calidad. Normas ISO. Historia de la Calidad y su evolución hasta nuestros días. Definiciones Generales. Gestión de Calidad. Procesos. Objetivos de la Gestión de Calidad. Control de la Calidad. Normas de Calidad. Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM o GMP). Procesos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES o SSOP). Sistema HACCP.

Contenidos Variables

Se plantea la conformación de un espacio académico abierto destinado a la inclusión de posibles cursos optativos de intensificación no contemplados actualmente que pudiera surgir en el futuro como consecuencia de nuevas //

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

//innovaciones en las áreas de Salud Animal, Producción Animal o Medicina Preventiva y Salud Pública.

Este espacio académico abierto esta orientado a implementar futuros cursos que mediante el desarrollo de contenidos innovadores transversalice con la curricula estable de formación obligatoria, brindando al alumno la actualización permanente y/o profundización en las áreas de formación del profesional del veterinario.

Se prevé que el análisis y evaluación de consistencia y pertinencia curricular para la implementación de estos nuevos cursos estará a cargo del Consejo Consultivo de Carrera, Dirección de Carrera y Consejo Directivo del Departamento de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo.

PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS).

En este esquema integrado del Seminario de Orientación Profesional, las Practicas Profesional Supervisadas se constituye en componente orientado a consolidar en los futuros egresados, las competencias y capacidades en la praxis profesional que son sustantivas e imprescindibles para el optimo desarrollo de los mismos en el campo laboral del veterinario.

Esta consolidación de competencias practicas se estructura a partir de un transito formativo entre el componente de formación académica y la extensión de este sistema al sector externo publico o privado de incumbencia laboral del veterinario que anticipa la futura practica profesional.

La aplicación de las PPS, como sistema formativo involucra la ejecución de prácticas planificadas y programadas que posibilite progresivamente al alumno, acceder al logro de determinadas capacidades profesionales, ello con el acompañamiento institucional mediante el seguimiento y evaluación permanente de los procesos y //

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

// productos académicos específicos que se logran en el seno de la formal experiencia académica, que permitan acreditar el logro de las competencias profesionales incorporadas por el alumno en esta instancia de formación.

El objetivo general de las PPS es ampliar la formación práctica de los alumnos y facilitar la transmisión del ámbito académico al medio de desarrollo profesional con sus componentes tecnológico, social y económico a través de mecanismo de inserción directa del estudiante al sector externo de incumbencia laboral del veterinario sea este público o privado del ámbito local, provincial, regional o nacional.

Se plantea como estrategia para la realización de esta instancia de profundización practica, el logro diferentes objetivos académicos esperables para la consolidación de las competencias prácticas profesionales.

De allí que el monitoreo concurrente de las prácticas en relación con estos objetivos y el logro de los mismos, constituyen el elemento de evaluación de la práctica profesional realizada por los alumnos participantes.

Se concibe los siguientes aspectos relevantes y objeto esperable de logro:

1. Adquisición por parte del alumno a través de su inserción e intervención en el medio laboral, de habilidades y destrezas para la observación de fenómenos, hechos y elementos biológicos (habilidades y agudeza sensorial) y para la ejecución de procedimientos.

2. Incorporación de la realidad social económica y tecnológica del ámbito de desempeño profesional del veterinario.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

3. Incorporar en el alumno la fluidez para la intervención a través del contacto directo con el medio de ejercicio profesional, en todo lo relacionado al tratamiento animal que determine capacidades para la resolución de situaciones de problemas de terreno motivando el uso de conocimiento, búsqueda de información, ejecución de pruebas de laboratorio, análisis de casos, interacción con usuarios de servicios profesionales.

4. Promover que el desarrollo de las actividades profesionalizantes del alumno guarden estrecha relación con la oferta de prácticas profesionales vigentes vinculadas a las ciencias veterinarias en las áreas de salud animal, salud pública y producción animal.

5. Promover que las prácticas específicas constituyan un espacio de fuerte articulación con la base teórica, complementadas con una actitud crítica y comprometida para permitir un eficaz y eficiente desempeño profesional.

6. Incorporar en el alumno mediante las prácticas, el manejo de relaciones humanas en los diferentes niveles de una organización orientada a facilitar la incorporación de capacidades y actitudes para el desempeño en equipos multidisciplinario de trabajo.

7. Promover habilidad para el desarrollo de tareas multidisciplinarias, dentro de las disponibilidades temporales y de recursos existentes en el ámbito de las prácticas, que posibilite desarrollar aptitudes para el planeamiento, la organización la conducción y control de las acciones bajo su responsabilidad, cuando así correspondiera.

Lic. José Luis Giromini
Secretario/Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

Cada orientación (Salud Animal, Salud Pública, Producción Animal) permite derivar competencias profesionales específicas a lograr en la PPS.

Se establece para cada orientación un conjunto de competencias directrices que se constituyen como indicadores básicos para la supervisión pedagógica de la PPS.

Con relación al área de SALUD ANIMAL las competencias básicas esperables se circunscribe a las capacidades para:

- Aplicar conocimientos semiológicos en distintos pacientes (especies, razas, sexos, dimensiones, patologías, entorno, etc.)
- Interpretar información anamnésica en diferentes condiciones de campo.
- Desarrollar aptitudes para llegar diagnósticos de certeza en condiciones variadas y con diferentes limitaciones.
- Evaluar pertinencia y aplicabilidad de distintos tratamientos curativos o paliativos en diferentes entornos.
- Identificar el manejo más adecuado de los diferentes referentes teóricos en las variadas situaciones de campo a las que puede enfrentarse, tanto en la clínica de grandes animales como en la de pequeños.
- Elaborar informes e interactuar con profesionales de otros ámbitos, así como con veterinarios que se desempeñan en tareas específicas como la de servicios de cardiología, de radiología, de traumatología, de análisis clínicos y otros diagnósticos de laboratorio, etc. De este modo el estudiante se entrenará en el uso del lenguaje técnico profesional más allá de los límites de esta casa de estudios con todas las ventajas que esto brinda.
- Trabajar en equipo y manejar información de base.

En el área de PRODUCCIÓN ANIMAL las competencias básicas esperables se circunscribe a las capacidades para:

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

- Identificar a campo las distintas problemáticas de las producciones.
- Desarrollar propuestas integrales a fines de resolver o paliar en el corto, mediano y largo plazo las distintas situaciones.
- Interactuar con productores y otros profesionales (Ing. Agrónomos, Veterinarios, Zootecnistas, Ing. En Recursos Naturales Renovables de Zonas Áridas, Contadores, etc.) afectos a la producción animal en sus distintos niveles y alcances.
- Encontrar sus propios espacios de desarrollo y crecimiento en el área de su elección.
- Realizar diagnósticos situacionales de la producción animal en cuestión en el entorno regional, provincial y nacional y proponer alternativas para su mejorarla o maximizar su rendimiento a partir de la aplicación del bagaje teórico y tecnológico adquirido durante la carrera.

- Elaborar informes, trabajar en equipo y manejar información de base.

En el área SALUD PÚBLICA, se especifica como competencias básicas esperable el desarrollo de capacidades para:

- Identificar problemas relativos a la salud pública y de incumbencia para el profesional veterinario.
- Evaluar la calidad de los insumos, procesos y productos en la producción y elaboración de alimentos.
- Aplicar diferentes modelos de evaluación de la calidad y conocer normas, criterios y estándares de evaluación de la calidad de alimentos.
- Aplicar criterios, normas y estándares de la calidad de alimentos (en su producción, elaboración, distribución, almacenamiento y comercialización).

Lic. José Luis Giromini
Secretario/Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

- Evaluar las prácticas de bioseguridad en una organización, en un establecimiento e, incluso, en la sociedad tanto dentro de las incumbencias de los organismos públicos como así también de los privados.
- Aplicar normas, criterios y procedimientos que garanticen la prevención de las patologías zoonóticas de transmisión directa e indirecta.
- Evaluar el impacto de la no aplicación de las normas y procedimientos relativos a las zoonosis y la calidad y seguridad de alimentos.
- Elaborar informes, trabajar en equipo y manejar información de base

El alumno que de acuerdo al régimen de correlatividad se encuentre formalmente inscripto para el cursado de SEMINARIO DE ORIENTACION PROFESIONAL correspondiente al sexto año primer cuatrimestre del plan de estudio deberá para su aprobación, cumplimentar con las etapas modulares que presenta esta instancia curricular: a) CURSOS OPTATIVOS con exigencia de acreditación de 120 horas y b) la PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA con exigencia de acreditación de 240 horas, circunscritos ambos al área de formación que eligiese (Salud Animal, Producción Animal o Medicina preventiva y salud publica).

El alumno deberá presentar el proyecto de intensificación de Seminario de Orientación Profesional que contener los cursos optativos seleccionados y el esquema de la actividad profesionalizante, ambos correspondiente al área de formación elegida. Entendiéndose por ello que ambos módulos de profundización deberán corresponderse a la misma área de orientación.

Sin perjuicio de ello el alumno podrá, excediendo las exigencias básicas establecidas, cursar una o más asignaturas optativas y/o desarrollar actividades profesionalizante en cualquier otra área de formación de manera concurrente o consecutiva.

Lic. José Luis Giromini
Secretario/Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

8. REDISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CARGA HORARIA POR CICLO Y ÁREAS DE FORMACIÓN, ADECUACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRACTICA POR ASIGNATURAS Y ÁREAS DE FORMACIÓN DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN MECYT N° 1034.

Se considera apropiado establecer detalles de la distribución porcentual de las cargas horarias por ciclos y áreas de formación de la carrera, como así también la distribución horaria de actividades de formación practicas establecidas a partir de la adecuación de asignaciones horarias de asignaturas del plan de estudios, todo ello en concordancia a los estándares de calidad fijados por la Resolución MECyT N° 1.034.

Detalle de Distribución Horaria Teórica y Práctica Por Asignatura

N° de Orden	ASIGNATURA	Asignación Horaria Teóricos	Asignación Horaria Practicas	Asignación Horaria Total
1	Anatomía I	70	50	120
2	Biología	75	20	95
3	Química Biológica	90	30	120
4	Expresión Oral y Escrita	50	10	60
5	Histología y Embriología	70	50	120
6	Física Biológica	60	30	90
7	Inglés Técnico	50	10	60
8	Anatomía II	70	50	120
9	Fisiología Animal	130	50	180
10	Estadística y Biometría	60	35	95

Lic. José Luis Giromini
Secretario/Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

N° de Orden	ASIGNATURA	Asignación Horaria Teóricos	Asignación Horaria Practicas	Asignación Horaria Total
11	Microbiología	70	50	120
12	Genética	70	25	95
13	Informática	20	40	60
14	Farmacología	70	50	120
15	Nutrición	40	20	60
16	Patología Básica	70	50	120
17	Semiología	60	30	90
18	Análisis Clínicos	40	50	90
19	Cirugía General	40	50	90
20	Inmunología	70	20	90
21	Zootecnia General y Forrajes	45	30	75
22	Economía	40	20	60
23	Patología Médica	90	60	150
24	Epidemiología	45	30	75
25	Mejoramiento Animal	45	30	75
26	Enfermedades Parasitarias	80	20	100
27	Toxicología	40	20	60
28	Reproducción Animal y Obstetricia	50	25	75
29	Gestión y Legislación	50	10	60
30	Enfermedades Infecciosas	70	50	120
31	Patología Quirúrgica	70	50	120
32	Sociología y Extensión Rural	30	30	60
33	Bromatología y Salud Pública	40	35	75
34	Clínica de Pequeños Animales	60	120	180

Lic. José Luis Giromini
Secretario/Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

DR. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

N° de Orden	ASIGNATURA	Asignación Horaria Teóricos	Asignación Horaria Practicas	Asignación Horaria Total
35	Clínica de Grandes Animales	60	120	180
36	Producción Equina	30	30	60
37	Producción Porcina	30	30	60
38	Producción Avícola	30	30	60
39	Producción de Bovina de Carne y Leche	30	30	60
40	Tecnologías de Inspección de Alimentos	30	30	60
41	Medicina Legal y Deontología	50	10	60
42	Producción de Pequeños Rumiantes y Camélidos Sudamericanos	30	30	60

DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA POR CICLOS DE FORMACIÓN

	Crédito horario	Distribución Porcentual
CICLO BASICO	1365 horas	35,18%
CICLO SUPERIOR	2155 horas	55,54%
CICLO DE FORMACION GENERAL	360 horas	9,28%

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CARGA HORARIA CORRESPONDIENTE AL CICLO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN SUS DIFERENTES ÁREAS DE FORMACIÓN.

	AREA DE FORMACION	Crédito horario	Distribución Porcentual
CICLO SUPERIOR	PRODUCCION ANIMAL	645 horas	29,93%
	MEDICINA PREVENTIVA VETERINARIA, SALUD PUBLICA y BROMATOLOGIA	430 horas	19,95%
	SALUD ANIMAL	1.080 horas	50,12%
	Carga horaria Total del Ciclo	2155 horas	100 %

DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA DE FORMACIÓN PRÁCTICA POR ÁREA DE FORMACIÓN.

	AREA DE FORMACION	Crédito Horario Total	Crédito horario de Formación Practica	Distribución Porcentual (*)
CICLO BASICO	Ciencias Básicas	1.365 horas	460 horas	33,70%
CICLO SUPERIOR	Producción animal	645 horas	275 horas	42,63%
	Medicina preventiva veterinaria, salud publica y bromatología	430 horas	180 horas	41,86%
	Salud Animal	1.080 horas	550 horas	50,92%
CICLO DE FORMACION GENERAL	Formación General	360 horas	110 horas	30,55%
	Total	3.880 horas	1.575 horas	

(*) Corresponde al porcentaje de actividades prácticas del total de horas asignadas a cada Área de Formación.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

Se destaca que la distribución horaria establecida es considerada sobre el total del crédito horario asignado a la estructura curricular fija de formación general del Plan de Estudios, considerando que Seminario de Orientación Profesional con carga horaria de 360 horas, constituye el modulo curricular de intensificación práctica.

9. EJES O AREAS CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS.

El Plan de Estudios se estructura en tres ejes o áreas curriculares, cimentadas en las áreas de conocimientos que aportan a la formación integral del Veterinario.

Dichos ejes se estructuran de la siguiente manera:

- **Ciencias Básicas:** Aportan los conocimientos estructurales y funcionales para el entendimiento de los sistemas biológicos.
- **Formación Superior:** Contiene las asignaturas y seminarios que instrumentan y sustentan los conocimientos básicos, generando las habilidades y actitudes necesarias para dar el debido respaldo a la formación profesional en las distintas áreas.
- **Formación General:** Proporciona conocimientos relativos a las bases fundamentales de las ciencias humanísticas.

Dichos Ejes o Áreas Curriculares se integran internamente en sentido vertical con respecto al Plan de Estudio, avanzando de lo simple a lo complejo, de lo general a lo particular, en la primera mitad del Plan, para llegar al final a niveles de generalidad mas complejos y fundamentados en las especificidades temáticas que cada eje promueve.

Por otra parte, la integración horizontal se efectiviza en cada nivel, en base a la integración interdisciplinaria de las asignaturas y la integración Teoría - Práctica.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

10. MAPA DE EJES CURRICULARES.

La organización de los ejes o áreas temáticas en la estructura del plan de estudio, determina el siguiente mapa curricular, el que merece el siguiente comentario:

La integración horizontal que se construye a través del abordaje de problemas prácticos, núcleos temáticos o actividad interdisciplinaria de las cátedras, es lo que en definitiva posibilita flexibilizar los límites de cada eje hasta donde lo requiera la construcción de un conocimiento que desde el punto de vista del sujeto (alumno y docentes), obedece a estructuras del saber más complejas, internas y reales.

<u>AÑO</u>	EJE DE FORMACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS	EJE DE FORMACIÓN SUPERIOR	EJE DE FORMACIÓN PROFESIONAL GENERAL
1°	1 Anatomía I 2 Biología 3 Química Biológica 5 Histología y Embriología 6 Física Biológica		4 Expresión Oral y Escrita 7 Inglés Técnico
2°	8 Anatomía II 9 Fisiología Animal 10 Estadística y Biometría 11 Microbiología 12 Genética		13 Informática
3°	16 Patología Básica 20 Inmunología	14 Farmacología 15 Nutrición 17 Semiología 18 Análisis Clínicos 19 Cirugía General 21 Zootecnia General y Forrajes 22 Economía	23 Sociología y Extensión Rural

Lic. José Luis Giromini
 Secretario Relator Técnico
 Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
 Presidente
 Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

AÑO	EJE DE FORMACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS	EJE DE FORMACIÓN SUPERIOR	EJE DE FORMACIÓN PROFESIONAL GENERAL
4°		24 Patología Médica 25 Epidemiología 26 Mejoramiento Animal 27 Enfermedades Parasitarias 28 Toxicología 29 Reproducción Animal y Obstetricia 30 Enfermedades Infecciosas 31 Patología Quirúrgica 33 Bromatología y Salud Pública	32 Gestión y Legislación
5°		34 Clínica de Pequeños Animales 35 Clínica de Grandes Animales 36 Producción Equina 37 Producción Porcina 38 Producción Avícola 39 Producción Bovina de Carne y Leche 40 Tecnologías de Inspección de Alimentos 42 Producción de Pequeños Rumiantes y Camélidos Sudamericanos	41 Medicina Legal y Deontología
6°		43 Seminario de Orientación Profesional	

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

11. ESTRUCTURA MATRICIAL DEL PLAN DE ESTUDIOS.

A los efectos de lograr una adecuada eficiencia en la administración académica de las asignaturas de esta Carrera por parte de los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de La Rioja, resulta oportuno delinear una nueva asignación de las asignaturas del Plan de Estudio 2010 cuyos contenidos temáticos guarden plena afinidad con las áreas específicas de conocimiento que aborda cada Departamento Académico de la U.N.LaR.

Número de Orden	Asignatura	Curso	Nº de Cuat.	H	S	SE	E	A
1	Anatomía I	1	A			X		
2	Biología	1	1				X	
3	Química Biológica	1	1				X	
4	Expresión Oral y Escrita	1	1			X		
5	Histología y Embriología	1	2			X		
6	Física Biológica	1	2				X	
7	Inglés Técnico	1	2	X				
8	Anatomía II	2	A			X		
9	Fisiología Animal	2	A			X		
10	Estadística y Biometría	2	3					X
11	Microbiología	2	3				X	
12	Genética	2	4				X	
13	Informática	2	4				X	
14	Farmacología	3	A				X	
15	Nutrición	3	5					X
16	Patología Básica	3	5			X		
17	Semiología	3	5			X		
18	Análisis Clínicos	3	6			X		
19	Cirugía General	3	6			X		
20	Inmunología	3	6			X		

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

Número de Orden	Asignatura	Curso	N° de Cuat.	H	S	SE	E	A
21	Zootecnia General y Forrajes	3	6					X
22	Economía	3	6		X			
23	Patología Médica	4	A			X		
24	Epidemiología	4	7			X		
25	Mejoramiento Animal	4	7					X
26	Enfermedades Parasitarias	4	7			X		
27	Toxicología	4	7			X		
28	Reproducción Animal y Obstetricia	4	7					X
29	Gestión y Legislación	4	8		X			
30	Enfermedades Infecciosas	4	8			X		
31	Patología Quirúrgica	4	8			X		
32	Sociología y Extensión Rural	4	8					X
33	Bromatología y Salud Pública	5	9					X
34	Clínica de Pequeños Animales	5	A					X
35	Clínica de Grandes Animales	5	A					X
36	Producción Equina	5	9					X
37	Producción Porcina	5	9					X
38	Producción Avícola	5	9					X
39	Producción Bovina de Carne y Leche	5	10					X
40	Tecnología de Inspección de Alimentos	5	10					X
41	Medicina Legal y Deontología	5	10		X			
42	Producción de Pequeños Rumiantes y Camélidos Sudamericanos	5	10					X
43	Seminarios de Orientación Profesional	6	11					X

- H = Departamento Académico de Humanidades.
- S = Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.
- SE = Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación.
- E = Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
- A = Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

12. TÍTULO A OTORGAR.

Se otorgará el título de grado de VETERINARIO luego de aprobar todas las asignaturas previstas en el Plan de Estudio con una duración de 5 años y medio.

13. PERFIL Y ALCANCE DEL TÍTULO.

Atento a las adecuaciones de en la estructura curricular del nuevo Plan de Estudios, el perfil y alcance del título de la carrera de Veterinaria, se ajusta a las exigencias establecidas en la Resolución N° 1.034 de MECyT.

PERFIL DEL TITULO:

Los contenidos temáticos de las asignaturas asociados a los tres ejes curriculares de formación de la carrera, cargas horarias y correspondientes exigencias académicas de correlatividad que se observan en el Plan de Estudios, acreditan una formación académico - profesional del egresado definiendo su perfil por medio de los conocimientos adquiridos en las distintas Áreas de formación: básica, superior y general, en el orden de intervenir en aspectos científicos y tecnológicos con competencias e idoneidad en el análisis, comprensión y resolución de problemas vinculados a los campos de la salud, el bienestar y la producción de especies animales terrestres y acuícola, en la salud pública, en la protección, calidad y tecnología de los alimentos y en la preservación del ambiente.

Determinando además, las aptitudes para integrar, planificar, gestionar, investigar, desarrollar y transferir acciones en los campos señalados, teniendo como objetivo el promover la salud y calidad de vida de los animales y del hombre, y una producción eficiente en el marco del desarrollo sustentable.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

ALCANCES DEL TITULO:

El Veterinario resulta competente para:

1. Efectuar prevención, diagnóstico, prescripción terapéutica, y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar el estado de salud y enfermedad de los mismos.
2. Realizar, interpretar y certificar análisis microbiológicos, parasitológicos, biológicos, químicos y físicos, imagenológicos y técnicas de laboratorio destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
3. Formular y elaborar específicos farmacéuticos y preparados biológicos, sueros, vacunas, opoterápicos y aplicar biotecnologías y reactivos biológicos y no biológicos, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar la calidad de los mismos.
4. Controlar y efectuar la distribución y el expendio de zoterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria.
5. Ejercer la Dirección Técnica de laboratorios destinados a la elaboración de productos, sustancias medicinales, diagnósticos, sueros, vacunas u otros productos biológicos, opoterápicos o similares para uso veterinario.
6. Organizar, dirigir y asesorar establecimientos destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los animales, incluidas las que afecten a la población humana (zoonosis).
7. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias destinadas a la prevención, control y erradicación de las enfermedades de las distintas especies animales.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

8. Ejercer la Dirección de los Servicios Veterinarios de establecimientos que realicen competencias deportivas con animales y toda concentración de animales con diversos fines.
9. Certificar el estado de salud, enfermedad y aptitudes de los animales sometidos a la experimentación o utilizados en la elaboración de específicos farmacéuticos y preparados biológicos destinados a la medicina animal y humana.
10. Intervenir en la elaboración de normas relacionadas con la aprobación, transporte, almacenamiento, manipulación, comercialización y uso de específicos farmacéuticos y preparados biológicos para uso veterinario.
Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología
11. Investigar y desarrollar reactivos y preparados biológicos de origen animal aplicables en seres humanos.
12. Planificar, organizar, dirigir y asesorar acerca de la cría y producción de animales de experimentación.
13. Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y certificar acciones destinadas a la prevención, control y erradicación de plagas, vectores y enfermedades de los animales que afectan a los animales y al hombre.
14. Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias y estudios epidemiológicos destinados a la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por los alimentos (E.T.As).
15. Ejercer la dirección de servicios veterinarios de control y prevención de las zoonosis.
16. Asesorar en la elaboración de las normas referidas a las condiciones higiénico-sanitarias de la producción animal y de las actividades involucradas en la producción y distribución de productos y alimentos.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

17. Participar en el diseño, aplicación, auditoría y certificación de sistemas de inocuidad y de aseguramiento de la calidad de los alimentos.
18. Efectuar el control higiénico-sanitario de las especies animales, sus productos, subproductos y derivados para consumo y uso humano e industrial.
19. Efectuar y certificar el control higiénico-sanitario, análisis y controles bromatológicos y de identificación comercial de la elaboración, procesamiento, transformación, conservación, transporte y expendio de alimentos.
20. Organizar, dirigir y asesorar en el control de residuos y desechos de origen biológico con el objeto de evitar la contaminación ambiental, y lograr su reutilización.
21. Realizar estudios, investigaciones y asesoramiento relativos a la vida animal, en estado de salud y enfermedad, a la zoonosis y a las enfermedades compartidas con el hombre, al mejoramiento de la producción animal y al control de las condiciones higiénico-sanitarias de dicha producción y de los productos y subproductos de origen animal.
22. Certificar las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los alimentos y de los establecimientos destinados a la elaboración, procesamiento, transformación, conservación y expendio de alimentos.
23. Asesorar, realizar y controlar la formulación de productos alimenticios en lo relativo a la composición, elaboración, conservación, valor nutritivo, calidad y sanidad de los mismos. Producción Animal
24. Investigar, desarrollar y aplicar biotecnologías para la reproducción y conservación de las especies animales.
25. Planificar, organizar, dirigir, asesorar, controlar y certificar la producción animal en todas sus etapas y las tecnologías aplicadas.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

26. Elaborar, aplicar y evaluar normas y criterios para la identificación, clasificación y tipificación de los animales y sus productos.
27. Planificar, organizar, dirigir, controlar y certificar datos trazables en explotaciones animales.
28. Evaluar la aptitud clínica, sanitaria y zootécnica de animales, a los efectos de determinar la pertinencia de su admisión a concentraciones de animales realizadas con distintos fines para la importación y exportación.
29. Efectuar estudios e investigaciones para el mejoramiento zootécnico de las distintas especies animales.
30. Formular, elaborar y evaluar alimentos para consumo animal.
31. Organizar, dirigir y asesorar establecimientos de producción, cría y explotación de especies de la fauna silvestre.
32. Ejercer la Dirección de Estaciones Zootécnicas, de Inseminación Artificial y de Genética Animal.
33. Participar en la planificación, organización y evaluación de la utilización de recursos forrajeros en función de la producción animal.
34. Intervenir en la confección de catastros de recursos naturales de origen animal.
35. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos y abióticos que afectan la producción pecuaria.
36. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas destinadas a la producción pecuaria.
37. Participar en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión, desarrollo rural y productivos.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

38. Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de políticas rurales, y programas de desarrollo rural.
39. Participar en la planificación, organización y evaluación de acciones relativas al manejo de praderas y pastizales para alimentación animal. Otras
40. Planificar, organizar y dirigir jardines zoológicos y reservas de fauna autóctona y exótica.
41. Participar en la elaboración de normas relativas a la protección y bienestar animal.
42. Realizar arbitrajes y peritajes en todo lo referido a la profesión veterinaria y en el ámbito agropecuario.
43. Participar en estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales sobre la producción pecuaria.

14. PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN DE ESTUDIO ORD. C.S. N° 287/05 Y ACTUAL PLAN EN VIGENCIA DE LA CARRERA VETERINARIA.

Considerando que los ajustes establecidos no representan alteraciones profunda que motiven cambios radicales en la estructura del plan Ord. C.S. 379/09 en vigencia, es que se considera a este último plan como directriz que sustenta las adecuaciones propuestas para el establecimiento del presente Plan versión 2010. De allí que no resulta consistente establecer alteraciones en el plan de transición establecido entre el plan Ord. C.S. 287/05 y el plan Ord. C.S. 318/06 con sus versiones mejoradas, por lo que se continúa con la plena aplicación del plan formal de transición, basado en un sistema de transición gradual con coexistencia de ambos planes (287/05 y 318/06 este ultimo con sus versiones equivalentes 379/09, 2010), en el cual se contempla la implementación progresiva de los cursos del nuevo plan con sus versiones equivalentes y la extinción gradual de cursos del plan 2005, que tiende a garantizar un traspaso ordenado.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

TRANSICION AÑO 2007:

- **Plan 318/06:** Se implementa el dictado del Primer Año a partir del Ciclo Lectivo 2007. A partir de dicho ciclo, los ingresantes a la carrera registrarán su inscripción en este Plan.-
- **Plan Ord. C.S. N° 287/05:**
 - a) No se receptorán inscripciones ni reinscripciones para el cursado de las materias de Primer Año.-
 - b) Se continuará con el dictado de las materias de 2º, 3º, 4º y 5º Año.-

TRANSICION AÑO 2008:

- **Plan 318/06:** Se implementa el dictado del Segundo Año a partir del Ciclo Lectivo 2008.-
- **Plan Ord. C.S. N° 287/05:**
 - a) No se receptorán inscripciones ni reinscripciones para el cursado de las materias de 1º y 2º Año.-
 - b) Se continuará con el dictado de las materias de 3º, 4º y 5º Año.-

TRANSICION AÑO 2009:

- **Plan 379/09 (versión mejorada equivalente del plan 318/06):** Se implementa el dictado del Tercer Año a partir del Ciclo Lectivo 2009.-
- **Plan Ord. C.S. N° 287/05:**
 - a) No se receptorán inscripciones ni reinscripciones para el cursado de las materias de 1º, 2º y 3º Año.-
 - b) Se continuará con el dictado de las materias de 4º y 5º Año.-

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

TRANSICION AÑO 2010:

- **Plan 2010:** Se implementará el dictado de Cuarto Año a partir del Ciclo Lectivo 2010.-
- **Plan Ord. C.S. N° 287/05:**
 - a) No se receptorán inscripciones ni reinscripciones para el cursado de las materias de 1º, 2º, 3º y 4º año.-
 - b) Se continuará con el dictado de las materias de 5º Año.-

TRANSICION AÑO 2011:

- **Plan 2010:** Se implementará el dictado de Quinto Año a partir del Ciclo Lectivo 2011.-
- **Plan Ord. C.S. N° 287/05:**
 - a) No se receptorán inscripciones ni reinscripciones para el cursado de las materias de 1º, 2º, 3º, 4º y 5º año.-

TRANSICION AÑO 2012:

- **Plan 2010:** Se implementará el dictado del Seminario de Orientación Profesional.
- **Plan Ord. C.S. N° 287/05:**
 - a) Se fija como fecha de extinción del Plan de Estudios de la Ordenanza 287/05, el día 31 de marzo del año 2013. Los alumnos que a esa fecha no hayan aprobado la totalidad de las materias de este Plan deberán solicitar el pase al Plan 2010, aplicándose en cada caso el régimen de equivalencias previsto en el mismo.

Toda situación no prevista en los párrafos anteriores que pudiera presentarse en el futuro, será resuelta por el Departamento Académico del cual dependa la Carrera.


Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

15. REGIMEN DE EQUIVALENCIAS Y COMPLEMENTOS ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2010 Y EL PLAN EN EXTINCION APROBADO POR ORDENANZA C.S. N° 287/05.

PLAN DE ESTUDIO AÑO 2010		PLAN ORD. 287/05
1	Anatomía I	Anatomía I
2	Biología	Biología
3	Química Biológica	Química General e Inorgánica - Química Orgánica - Química Biológica
4	Expresión Oral y Escrita	Expresión Oral y Escrita
5	Histología y Embriología	Histología y Embriología
6	Física Biológica	Física Biológica
7	Inglés Técnico	Idioma Inglés
8	Anatomía II	Anatomía II
9	Fisiología Animal	Fisiología Animal
10	Estadística y Biometría	Matemática - Estadística y Biometría
11	Microbiología	Microbiología
12	Genética	Genética
13	Informática	Informática
14	Farmacología	Farmacología
15	Nutrición	Nutrición
16	Patología Básica	Patología Básica
17	Semiología	Semiología
18	Análisis Clínicos	Sin equivalencia
19	Cirugía General	Cirugía General
20	Inmunología	Inmunología

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

PLAN DE ESTUDIO AÑO 2010		PLAN ORD. 287/05
21	Zootecnia General y Forrajes	Introducción Agrícola y Forrajes-Zootecnia General
22	Economía	Economía
23	Patología Médica	Patología Médica
24	Epidemiología	Epidemiología
25	Mejoramiento Animal	Mejoramiento Animal
26	Enfermedades Parasitarias	Enfermedades Parasitarias
27	Toxicología	Toxicología
28	Reproducción Animal y Obstetricia	Reproducción Animal
29	Gestión y Legislación	Gestión y Legislación
30	Enfermedades Infecciosas	Enfermedades Infecciosas
31	Patología Quirúrgica	Patología Quirúrgica
32	Sociología y Extensión Rural	Sociología y Extensión Rural
33	Bromatología y Salud Pública	Bromatología y Salud Pública
34	Clínica de Pequeños Animales	Clínica de Pequeños Animales
35	Clínica de Grandes Animales	Clínica de Grandes Animales
36	Producción Equina	Producción de Animales Monogástricos
37	Producción Porcina	Producción de Animales Monogástricos
38	Producción Avícola	Producción de Animales Monogástricos
39	Producción Bovina de Carne y Leche	Producción de Animales Poligástricos
40	Tecnologías de Inspección de Alimentos	Tecnologías de Inspección de Alimentos
41	Medicina Legal y Deontología	Ética y Deontología - Complemento de Medicina Legal
42	Producción de Pequeños Rumiantes y Camélidos Sudamericanos	Producción de Animales Poligástricos
43	Seminario de Orientación Profesional	Seminario de Orientación Profesional

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

16. PLAN DE INCORPORACION DE BENEFICIOS DE LAS MEJORAS IMPLEMENTADAS A LOS ALUMOS DEL PLAN 287/05 EN ACTUAL PROCESO DE EXTINCION.

A los efectos de extender el alcance de los beneficios de las mejoras introducidas en el actual plan de estudio a las cohortes pertenecientes al plan 287/05 en actual extinción, resulta oportuno estructurar un mecanismo ordenado para la generación del espacio académico de actualización de contenidos.

En tal sentido esta actualización curricular contempla como aspecto distintivo, el esquema normativo básico que rige para formalizar la incorporación de las nuevas adecuaciones del plan en vigencia, por parte del plan en extinción, que contribuya a establecer la mayor homogeneidad posible en la formación de alumnos pertenecientes a los planes de estudios coexistentes.

EXIGENCIAS DE NUEVOS CONTENIDOS TEMATICOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN 318/06 Y SUS VERSIONES EQUIVALENTES ORD. 379/09, PLAN 2010.

Teniendo en cuenta la incorporación de nuevos contenidos temáticos en el actual plan de estudios, ubicados curricularmente tanto como incrementos de los contenidos de asignaturas existentes, como incorporación de nuevas asignaturas, resulta apropiado implementar mecanismos de acción que posibilite a los estudiantes del plan 287/05 en extinción, incorporar las nuevas mejoras introducidas.

En tal sentido se establece como estrategia formal para transferir a los alumnos del plan en extinción, los nuevos contenidos incorporados en el plan mejorado, la implementación de cursos o módulos extracurriculares de aprobación obligatoria.

A tal efecto se detallan los mismos con sus respectivos contenidos mínimos y crédito horario establecido:

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

-CURSO EXTRACURRICULAR OBLIGATORIO DE PATOLOGIA ESPECIAL.

Contenidos mínimos: Las alteraciones morfológicas y funcionales básicas de los distintos órganos y sistemas del cuerpo. Agentes etiológicos causantes de enfermedad en los diferentes órganos y sistemas. Asociación de alteraciones morfológicas con manifestaciones clínicas más frecuentes en la enfermedad. Alteraciones relevantes en órganos y aparatos de enfermedades frecuentes.

Crédito Horario: 20 horas.

Correlatividad: Para cursar y rendir el modulo temático extracurricular deberá acreditar aprobación de la asignatura PATOLOGIA BASICA.

-CURSO EXTRACURRICULAR OBLIGATORIO DE ZOOLOGIA PARASITARIA.

Contenidos mínimos: Introducción a la Zoología parasitaria: Niveles de organización. Clasificación del reino animal. Características generales y discriminantes de los Phylum de interés en parasitología. Adaptaciones biológicas. Introducción a la parasitología: Interacciones biológicas. Clasificación de parásitos. Clasificación de huéspedes. Aspectos ecológicos y biológicos del parasitismo animal. Especificidad parasitaria.

Crédito Horario: 20 horas.

Correlatividad: Para cursar y rendir el modulo temático extracurricular deberá acreditar aprobación de la asignatura ECOLOGIA.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

**MODALIDAD DE INCORPORACION DE NUEVOS CONTENIDOS
TEMATICOS ESTABLECIDOS PARA EL PLAN ORD. 318/06 Y SUS VERSIONES
EQUIVALENTES ORD. 379/09, PLAN 2010.**

AÑO 2009.

- Los alumnos de las cohortes 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 pertenecientes formalmente al Plan de Estudios Ord. 287/05 que no acreditaron al 31 marzo de 2009 aprobación de la totalidad de las asignaturas correspondientes al cuarto año de dicho plan, deberán cursar y aprobar los módulos temáticos extracurriculares de ANALISIS CLINICO, PATOLOGIA ESPECIAL y ZOOLOGIA PARASITARIA como requisito de correlatividad para ser evaluado en la asignatura SEMINARIO DE ORIENTACION PROFESIONAL.

En este régimen se expone además las siguientes condiciones:

-Podrán cursar y ser evaluados en el modulo extracurricular Análisis Clínico los alumnos que bajo la situación establecida, registren aprobación de la asignatura Semiología de plan de estudios.

-Podrán cursar y ser evaluados en el modulo extracurricular Patología Especial, los alumnos que bajo la situación establecida, registren aprobación de la asignatura Patología Básica del plan de estudios.

-Podrán cursar y ser evaluados en el modulo extracurricular Zoología Parasitaria, los alumnos que bajo la situación establecida, registren aprobación de la asignatura Ecología del plan de estudios.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

- Los alumnos de las cohortes 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 pertenecientes formalmente al Plan de Estudios Ord. 287/05 que no acreditasen al 31 marzo de 2009 aprobación de la totalidad de las asignaturas correspondientes al quinto año de dicho plan, deberán cursar y aprobar los módulos temáticos extracurriculares de ANALISIS CLINICO, PATOLOGIA ESPECIAL y ZOOLOGIA PARASITARIA como requisito de correlatividad para ser evaluado en la asignatura SEMINARIO DE ORIENTACION PROFESIONAL.

En este régimen se expone además las siguientes condiciones:

-Podrán cursar y ser evaluados en el modulo extracurricular Análisis Clínico los alumnos que bajo la situación establecida, registren aprobación de la asignatura Semiología de plan de estudios.

-Podrán cursar y ser evaluados en el modulo extracurricular Patología Especial, los alumnos que bajo la situación establecida, registren aprobación de la asignatura Patología Básica del plan de estudios.

-Podrán cursar y ser evaluados en el modulo extracurricular Zoología Parasitaria, los alumnos que bajo la situación establecida, registren aprobación de la asignatura Ecología del plan de estudios.

- Quedan exceptuados de este requerimiento los alumnos de las cohortes 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 pertenecientes al Plan de Estudios Ord. 287/05 que al 31 de marzo de 2009 adeudasen SEMINARIO DE ORIENTACION PROFESIONAL, como única asignatura de dicho Plan de Estudios y registre aprobación formal del respectivo proyecto para el desarrollo del mismo.

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

AÑO 2010.

- Los alumnos de las cohortes 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 pertenecientes al Plan de Estudios Ord. 287/05 que al 31 marzo de 2010 no hayan aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes al quinto año de dicho plan, deberán cursar y aprobar, en caso de no registrarse la aprobación de los mismos, los módulos temáticos extracurriculares de ANALISIS CLINICO, PATOLOGIA ESPECIAL y ZOOLOGIA PARASITARIA como requisito de correlatividad para ser evaluado en la asignatura SEMINARIO DE ORIENTACION PROFESIONAL.

En este régimen se expone además las siguientes condiciones:

-Podrán cursar y ser evaluados en el modulo extracurricular Análisis Clínico los alumnos que bajo la situación establecida, registren aprobación de la asignatura Semiología de plan de estudios.

-Podrán cursar y ser evaluados en el modulo extracurricular Patología Especial, los alumnos que bajo la situación establecida, registren aprobación de la asignatura Patología Básica del plan de estudios.

-Podrán cursar y ser evaluados en el modulo extracurricular Zoología Parasitaria, los alumnos que bajo la situación establecida, registren aprobación de la asignatura Ecología del plan de estudios.

EXIGENCIA Y MODALIDAD DE INCORPRACION AL PLAN EN EXTINSION DE LA NUEVA ESTRUCTURA ACADEMICA ESTABLECIDA PARA LA ASIGNAGTURA SEMINARIO DE ORIENTACION PROFESIONAL EN EL ACTUAL PLAN 2010.

Considerando la readecuación del Seminario de Orientación Profesional orientada a proveer los mecanismos para el desarrollo de las intensificaciones de conocimiento //

Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO - ORDENANZA N° 404.

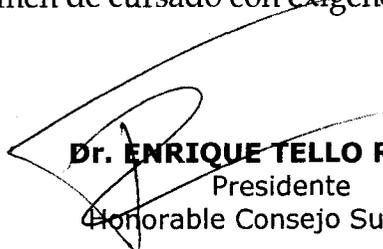
PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

//mediante el cursado de asignaturas optativas como el desarrollo de las practicas profesionalizantes en un área determinada de competencia de la carrera, resulta conveniente que tales adecuaciones superadora del actual plan de estudio, pueda transferirse a los estudiantes correspondientes al plan de estudio en extinción, a los efectos tengan éstos incorporados en su formación, los beneficio de la mejora académica del plan de estudio.

A tal efecto se proyecta el siguiente esquema de transición:

- Para los alumnos de las cohortes 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 que de acuerdo al régimen de transición establecido aun permanecen en el Plan de Estudios Ord. 287/05, se implementa a partir del año 2009, el nuevo régimen de cursado de SEMINARIO DE ORIENTACION PROFESIONAL con exigencia de 360 horas bajo la estructura modular de Cursos Optativos (120 horas) y Practicas Profesional Supervisada (240 horas), como espacio de intensificación de conocimientos, en todo de acuerdo a la propuesta y reglamentación establecida para el actual Plan de Estudios 2010.
- Para los alumnos de las cohortes 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 que de acuerdo al régimen de transición establecido aun permanezcan en el Plan de Estudios Ord. 287/05 que hayan registrado inscripción para el cursado de SEMINARIO DE ORIENTACION PROFESIONAL bajo el régimen establecido en dicho plan y no acreditasen al 26 de diciembre del año 2008, aprobación formal del proyecto para el desarrollo de actividades exigidas en dicho Seminario, ingresan a partir del año 2009 al nuevo régimen de cursado con exigencia //


Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior



**Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Rioja, 30 de Marzo de 2010.

ANEXO – ORDENANZA N° 404.

PLAN DE ESTUDIO CARRERA VETERINARIA AÑO 2010.

//de 360 horas bajo la estructura modular de CURSOS OPTATIVOS (120 horas) y PRACTICAS PROFESIONAL SUPERVISADA (240 horas) como espacio de intensificación de conocimientos, en todo de acuerdo a la propuesta y reglamentación establecida para el SEMINARIO DE ORIENTACION PROFESIONAL del actual Plan de Estudios 2010.

- Los alumnos de las cohortes 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 pertenecientes al Plan de Estudios Ord. 287/05 que al 26 de diciembre del año 2008 hayan aprobado formalmente el proyecto para el desarrollo del SEMINARIO DE ORIENTACION PROFESIONAL bajo el régimen establecido en el mismo plan de estudios, dispusieron como fecha limite para la aprobación total de la asignatura, el último llamado del turno noviembre-diciembre del año 2009. En caso de no aprobación a la fecha establecida deberán reiniciar su cursado bajo el nuevo régimen con exigencia de 360 horas entre los CURSOS OPTATIVOS (120 horas) y PRACTICAS PROFESIONAL SUPERVISADA (240 horas), en todo de acuerdo a la propuesta y reglamentación establecida para el SEMINARIO DE ORIENTACION PROFESIONAL del actual Plan de Estudios año 2010.


Lic. José Luis Giromini
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior